



Incidencia de los estilos de crianza en las conductas delictivas de 10 jóvenes de la Escuela de
Trabajo San José del municipio de Bello –Antioquia.

Stefania Correa Cardona

Manuela Cadavid Grisales

Carolina Maria Muñoz Molina

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Antioquia y Chocó
Sede Bello (Antioquia)
Programa Psicología
2021

Incidencia de los estilos de crianza en las conductas delictivas de 10 jóvenes de la Escuela de
Trabajo San José del municipio de Bello –Antioquia.

Stefania Correa Cardona

Manuela Cadavid Grisales

Carolina Maria Muñoz Molina

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Psicólogo

Asesor(a)

Gladys Patricia Montoya Cano

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Antioquia y Chocó
Sede Bello (Antioquia)
Programa Psicología
2021

Agradecimientos

Le dedicamos este logro primeramente a Dios por brindarnos la sabiduría, la tolerancia, la paciencia y el amor por esta profesión. Nos permitió crecer de manera personal y espiritual convirtiéndonos en seres más humanos, empáticos y transformadores.

Un agradecimiento muy especial a nuestras familias por su apoyo incondicional, el cual nos permitió avanzar en nuestra carrera día a día incluyendo los momentos difíciles y quizás de mucho sacrificio.

También queremos agradecer a la Escuela de Trabajo San José, a los profesionales que nos acompañaron durante esta investigación y permitieron que esto fuera posible.

Finalmente agradecer a cada una de nosotras por su compromiso, entrega, perseverancia, lealtad, tolerancia, sacrificio, trabajo en equipo, un inmenso cariño que nos permitió estar juntas de principio a fin como colegas y amigas culminando exitosamente este maravilloso proceso de formación.

Índice Temático

Agradecimientos	3
Lista de Tablas	6
Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Planteamiento del problema	12
Justificación	18
Marco Referencial	21
Antecedentes	21
Marco Conceptual	27
Estilos de Crianza	27
Adolescencia	32
Menores Infractores	33
Conductas Delictivas	35
Consumo	37
Enfoque Cognitivo- Conductual	38
Esquemas desadaptativos	39
Definición de esquemas de Young	39
Características de los esquemas precoces desadaptativos	40
Marco legal	41
Objetivo general	52
Objetivos específicos	52
Metodología.	53
Enfoque Cualitativo	53
Alcance Descriptivo	54
Diseño Narrativo	54
Entrevista Semiestructurada	54
Criterios de Inclusión	56
Criterios de Exclusión	56
Procedimiento	56
Consideraciones Éticas	58
Análisis de Resultados	60
Caracterización de la Muestra	60

Análisis de Contenido	61
Estilo de crianza permisivo.	61
Estilo de crianza autoritativo.	62
Estilo de crianza autoritario.	63
Estilo de crianza negligente.	65
Conclusiones y Recomendaciones	68
Referencias Bibliográficas	71
Anexos	77
Anexo 1: Guión para entrevista semiestructurada	77
Anexo 2: Consentimientos informados	80
Anexo 3: Caracterización de la muestra por conveniencia.	90
Anexo 4: Matriz categorial	93

Lista de Tablas

Tabla 1. Estilo de crianza permisivo.....	61
Tabla 2. Estilo de crianza autoritativo	62
Tabla 3. Estilo de crianza autoritario	64
Tabla 4. Estilo de crianza negligente.	65

Resumen

Esta investigación busca analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello en el año 2021. El enfoque es cualitativo de corte transversal, su diseño es narrativo, su alcance descriptivo, basado en la teoría Cognitiva desde los esquemas desadaptativos de Jeffrey Young y se seleccionó una muestra por conveniencia. Los jóvenes pertenecientes al programa “Comunidad” de la Escuela de Trabajo San José, se encuentran en el sistema de responsabilidad penal para menores infractores según la ley 1098 del 2006, por el delito de tráfico, porte, uso y venta de estupefacientes, es decir la Ley 30. Se tuvieron en cuenta los estilos de crianza como los son el autoritario, negligente, permisivo y autoritativo, para la recolección de los datos se utilizó la entrevista semiestructurada en la cual se evidenciaron algunos emergentes en cada estilo de crianza, como: castigo físico, faltas de normas, mala comunicación, ausencia de límites, poco acompañamiento y escaso compromiso entre otros, percibidos por los adolescentes en la educación y en el entorno familiar durante la infancia. Se llegó a la conclusión de que el estilo de crianza negligente es el que más prevalencia tuvo entre los jóvenes con conductas delictivas.

Palabras claves: conductas delictivas, estilos de crianza, jóvenes, infractores, padres, cuidadores, permisivo, autoritario, autoritativo y negligente.

Abstract

This research seeks to analyze the parenting styles that affect the delinquent behaviors of 10 young people between 14 and 17 years old from Escuela de Trabajo San José in the municipality of Bello in the year 2021. The approach is qualitative cross-sectional, its design is narrative, its scope descriptive, based on Cognitive theory from the Jeffry Young maladaptive schemas, a sample was selected by convenience. The young people belonging to the "Community" program of Escuela de Trabajo San José, are in the system of criminal responsibility for juvenile offenders according to Law 1098 of 2006, for the crime of trafficking, carrying, use and sale of narcotics, that is, Law 30. Parenting styles such as authoritarian, negligent, permissive and authoritative were taken into account. A semi-structured interview was used for data collection, in which some emergent aspects of each parenting style were evidenced, such as: physical punishment, lack of rules, poor communication, absence of limits, little accompaniment and little commitment, among others, perceived by the adolescents in education and in the family environment during childhood. It was concluded that the negligent parenting style was the most prevalent among young people with delinquent behaviors.

Keywords: delinquent behaviors, parenting styles, youth, offenders, parents, caregivers, permissive, authoritarian, authoritative and neglectful.

Introducción

La presente investigación tiene por objeto analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello en el año 2021.

Para ello, es necesario determinar los estilos de crianza que pueden ser uno de los factores o variables que inciden a la hora de cometer un delito, en el caso de la producción, fabricación, porte, distribución, comercio, uso o posesión de estupefacientes, ya que es un tipo de conducta delictiva que puede verse afectada desde varios contextos.

Inicialmente se aborda de una manera general las investigaciones hechas sobre esta misma temática en los últimos 5 años, más adelante se exponen las leyes que rigen los procesos por los cuales están acogidos estos jóvenes, posteriormente se hace la contextualización de la delincuencia juvenil en Colombia para lograr identificar los factores que conllevan a que los menores de edad lleven a cabo este tipo de actividades ilegales, después se definen cada uno de los estilos de crianza de los padres o cuidadores y de acuerdo a estos es como cada hijo desarrolla una conducta derivada de la educación impartida por los padres.

La normativa que regula esta investigación es la siguiente: ley 1098 del 2006 infancia y adolescencia, se resaltan los siguientes artículos 1,2,3,9,14,19,26, 139,169,177,178 y 181 haciendo énfasis en el artículo 139, ya que en él se plantea el sistema de responsabilidad penal para adolescentes definido como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce y dieciocho años al momento de cometer el hecho punible.

Además, la ley 30 de 1986 es el estatuto nacional de estupefacientes, en su artículo 2 hace referencia a las definiciones de droga, estupefaciente, medicamento, psicotrópico, abuso, dependencia psicológica, adicción o drogadicción, toxicomanía, dosis terapéuticas, dosis para uso personal, precursor, prevención, tratamiento, rehabilitación, plantación y cultivo.

Por último, la (Ley N° 1453, 2011) en su artículo 376 se refiere:

Al tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título o sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este trabajo se pretende evidenciar la incidencia de los estilos de crianza en las conductas delictivas de los menores de edad, con el fin de argumentar como la crianza impartida por los padres o cuidadores influye en el proceso educativo de los jóvenes y como está trascienden y repercute en todo el proceso de vida de estas personas.

Cuando se aborda la problemática de menores o adolescentes infractores, ésta se orienta generalmente a la vinculación del adolescente con el Derecho Penal y sus instrumentos como: culpabilidad, imputabilidad, inimputabilidad, responsabilidad, etc. Pero, es necesario tener en cuenta también otro aspecto, que es el mundo social al que pertenece este individuo, el menor es una persona que forma parte de la sociedad. (Garcia, Beltran & Quevedo, p.45)

Para analizar la problemática propuesta cabe mencionar que esta investigación se basará en un enfoque cualitativo con alcance descriptivo y como método de recolección de datos se realizarán entrevistas semiestructuradas, ya que estas generan flexibilidad a la hora de realizarlas a los jóvenes entre 14 y 17 años de la escuela de trabajo San José con el fin de indagar sobre su historia familiar y el estilo de crianza que usaron sus padres o cuidadores.

Por ende, se pretende indagar sobre los estilos de crianza y su influencia en las conductas delictivas desde la perspectiva psicológica, con el fin de identificar la importancia de la educación impartida desde el hogar y los efectos positivos o negativos en el comportamiento de los hijos.

En el resultado de los análisis se pudo evidenciar que el estilo de crianza más repetitivo en los jóvenes entrevistados es el negligente y el menos encontrado es el permisivo. Con base al discurso de los menores y el apoyo de otras investigaciones sobre esta problemática se logró llegar a la conclusión que el estilo negligente puede tener mayor influencia en las conductas delictivas.

Planteamiento del problema

Los adolescentes se encuentran en pleno desarrollo psicosocial por lo cual en muchas ocasiones actúan por impulsos sin medir las consecuencias de sus actos, pese a esto se le suman los estilos de crianza que han recibido en sus hogares que influyen altamente en el comportamiento de ellos, pueden ser conductas negativas o positivas las cuales se verán reflejadas en el contexto social en el que se desarrollen. De acuerdo en la forma en que los padres educan a sus hijos, sus comportamientos irán acorde a cada uno de los estilos de crianza impartidos en el hogar, es decir, si los padres o cuidadores son negligentes el proceder de los hijos serán personas con resentimientos, con problemas en el colegio e incluso problemas con la ley, y de esta manera sucede con cada uno de los estilos de crianza, o sea que cada uno tendrá efecto en el comportamiento del joven.

La delincuencia juvenil, la que se adjetiva como delincuencia de frustración, tiene su sedimento no ya tanto en la carencia de bienes venales, cuanto quizá en la abundancia de ellos con la paradójica ausencia de amor. Estos jóvenes proceden generalmente de hogares en crisis o desintegrados, que han considerado al hijo como una carga o compromiso del que no han podido liberarse. Son ellos las víctimas predilectas de la acelerada evolución tecnocientífica que los induce al hedonismo y a la esterilidad ocupacional. La tendencia a la imitación, propia de esa edad, es caldo de cultivo para que la decadente sociedad norteamericana los induzca a ser militantes activos de la sociedad de consumo, que los satura de necesidades aparentes, normalmente de imposible satisfacción. El sexo como fuente normal de canalización de la libido pierde esa función y se trasmuta en burdo genitalismo, en un producto más de la sociedad de consumo, que no produce ya satisfacción sino desasosiego y angustia. (Vieira, 1982, p.162)

La delincuencia en Colombia es un fenómeno muy común, especialmente en los jóvenes o menores de edad, porque estos son la población más vulnerable, ya que es fácil acceder o

persuadirlos por su incapacidad para medir las consecuencias de sus acciones. El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF, 2012) menciona sobre la familia del adolescente infractor:

La familia del adolescente se identifica como monoparental, generalmente en cabeza de la madre, desestructurada, sin roles determinados, sin la posibilidad de garantizar aprendizaje en convivencia, orientación en la formación con límites, ni la posibilidad de ejercer autoridad en estos jóvenes con frecuencia, el adolescente asume el rol de proveedor, donde la figura parental evita conocer el origen de los recursos económicos que éste aporta. Además, muchos de ellos tienen hijos. (p.5)

Son muchos los factores que llevan a los jóvenes a incorporarse en actos delincuenciales como: el contexto social, los estilos de crianza y las pocas oportunidades que les brindan las diferentes instituciones, en este caso la institución de la familia donde su primordial objetivo es brindar todas las herramientas necesarias para formar personas con valores que fomenten el bien , sin embargo es muy común encontrar familias disfuncionales , es decir que los niños son criados solo por su madre o padre y estos trabajan, lo que les impide dedicar tiempo e incorporar un buen estilo de crianza o incluso hay niños que crecen sin ninguno de los dos padres y terminan criados por algún familiar.

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF, 2012) concluyó: Los adolescentes en conflicto con la ley son quienes en su trasegar reflejan la desigualdad, la vulnerabilidad social, la pobreza, la exclusión del sistema educativo y del mercado laboral formal. La gran mayoría presenta una historia de vida marcada por la violencia intrafamiliar, el abuso, la explotación y el uso abusivo de sustancias psicoactivas. En este sentido, el medio familiar se transforma de entorno protector a entorno de riesgo. (p.3)

Violencia es sinónimo de delincuencia y pese a que esta fue marcada sobre todo en los 80 en la época de los sicarios. Especialmente la ciudad de Medellín fue víctima de este fenómeno, ya que allí se conformó el cartel de Pablo Escobar y los jóvenes desistían de la idea de estudiar, porque de un modo u otro se les facilitaba más pertenecer a las bandas delincuenciales y era una estrategia con probabilidades de adquirir buen dinero a corto plazo y muchos de estos jóvenes necesitaban de un ingreso para ayudar a sus padres o hermanos, porque el desempleo se incrementaba cada vez más y la pobreza abundaba en las comunas de Medellín. Pese a que han pasado décadas desde que se vivió la criminalidad, actualmente los jóvenes siguen siendo víctimas de los criminales debido a los diferentes factores que los llevan a tomar la decisión de incorporarse a bandos criminales como; el abandono o la negligencia de las familias, el contexto social, la economía y la educación. Un estudio realizado por El Congreso de la República de Colombia (2017) plantea:

El Representante Carlos Eduardo Guevara del Partido Político MIRA advirtió hoy sobre el alarmante incremento en la cifra de menores infractores a la ley, que asciende a 21.900 al año por delitos como hurto, lesiones personales, homicidio, tráfico de estupefacientes, entre otros. Diariamente ingresan 62 menores al Sistema de Responsabilidad del Adolescente del ICBF. Bogotá, lidera estas alarmantes cifras con 13 casos diarios, Medellín con 8, Bucaramanga con 4, Cali, Buga y Cundinamarca con 3. De los 62 menores que ingresan al sistema diariamente, 13 reinciden en las infracciones y 14 son privados de la libertad en centros reclusorios. De los que reinciden, Bogotá continúa liderando las cifras con 4 casos, Medellín 2, Bucaramanga 1 y Cali y Buga cerca de 1. En centros reclusorios Bogotá registra 3 casos, Cali 2, Bucaramanga y Medellín 1 y Buga cerca de 1.

Asimismo, manifestó que 122 menores son atendidos diariamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, por violación a sus derechos, en donde los

departamentos más afectados son Bogotá, con 23 casos al día, Valle del Cauca con 17 y Antioquia, Cundinamarca y Nariño con 6. Esta cifra es aún más preocupante, si se tiene en cuenta que, de los 122 menores, 27 casos son por violencia sexual, la cual se encuentra en aumento, pues de 8.528 casos en 2015 se pasó a 10.749 casos en 2016 y al 31 de julio de 2017 van 6.377 casos, que de seguir con este comportamiento puede llegar a 10.932 casos al finalizar el año, superando el año anterior.

La desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades en este país son factores preliminares para la conformación de grupos ilegales y esto pone en riesgo a los jóvenes, porque comienzan a reclutarlos de manera voluntaria e incluso obligados. Cuando se habla de una manera voluntaria no se refiere al hecho de que ellos son conscientes totalmente de la situación a la que se van a enfrentar porque hay que tener en cuenta que son adolescentes que aún están en proceso de formación y especialmente en la parte psíquica y es por esto que en muchas ocasiones actúan por impulsos.

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF, 2012) sustenta:

La situación creciente de jóvenes en conflicto con la ley es un fenómeno que nos debe ocupar a todos como sociedad. La familia, la escuela y la comunidad constituyen el primer entorno de protección y prevención. Sin embargo, la participación articulada de los entes del Estado (justicia, salud, educación, cultura, entre otros) también se hace apremiante. (p.3)

Los padres o cuidadores son la primordial institución en brindar a los hijos un proceso de aprendizaje adecuado a las normas y valores para que los niños se ajusten a un buen comportamiento, por lo tanto el contexto familiar es uno de los pilares que ayuda a la formación física y psicológica de la persona, sin embargo no todos los padres tienen los mismos estilos de crianza hay quienes tienen unas maneras poco drásticas, o quienes no

imparte ninguna forma de autoridad, reglas o normas que finalmente terminan influyendo en los problemas conductuales de los hijos.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que uno de los factores implícitos para que los menores de edad tomen decisiones equivocadas e inapropiadas es la manera en cómo los padres asumen su rol de crianza, por lo tanto, se recomienda que estos adquieran un buen estilo de crianza para poder brindarles las herramientas necesarias a los hijos, por lo tanto puedan enfrentar situaciones de una forma responsable y adecuada. Conforme a lo mencionado se exponen 4 estilos de crianzas formulados por Estévez, Jiménez & Musitu (2007):

El estilo autorizativo se encuentra más relacionado que el resto de estilos de socialización con ajuste psicológico y comportamental de los hijos, la competencia y madurez psicológica y social, la elevada autoestima, el éxito académico, la capacidad empática o capacidad para comprender los sentimientos de los demás, el altruismo y el bienestar emocional propio. (p. 28)

Los hijos procedentes de hogares autoritarios tienen más problemas para relacionarse con los demás, utilizan maneras poco adecuadas para hacer frente a los conflictos, tienen peores resultados académicos, más problemas de integración escolar, presentan una baja autoestima y respetan menos las normas sociales. En este sentido, la excesiva rigidez de los padres es un factor estrechamente relacionado con los problemas de conducta. Por ejemplo, sabemos que la utilización excesiva de castigo físico (en contraposición a la utilización del diálogo) aumenta la probabilidad de que el hijo adolescente se implique en comportamientos de carácter delictivo. (p. 28)

Los hijos de padres que utilizan un estilo negligente son, por lo general, los menos competentes para las relaciones sociales y los que presentan más problemas de

comportamiento y agresividad. Las experiencias infantiles de negligencia y maltrato (físico y/o psicológico) pueden influir en el desarrollo posterior de un comportamiento antisocial, en muchos casos relacionado con actividades delincuenciales, en la etapa adolescente. (p. 28)

Las conclusiones sobre el efecto del estilo parental permisivo o indulgente en el ajuste positivo o negativo de los hijos son las más controvertidas. En algunos estudios se concluye que los hijos que provienen de hogares permisivos no parecen comprender adecuadamente las normas y reglas sociales, presentan más problemas para controlar sus impulsos, no se manejan bien en las situaciones estresantes, tienen dificultades escolares y presentan un mayor consumo de drogas en edad adolescente. (p. 28)

La mayoría de los ambientes familiares de los jóvenes infractores no han sido los mejores en impartir un buen estilo de crianza, ya que se encuentran en un contexto con un aprendizaje mal orientado y proyectado por castigos muy extremos, por carencias de afecto o incluso falta de cuidados, lo que provoca que estos adolescentes no sientan seguridad apreciación y estabilidad, por ende, experimenten la soledad y la falta de apoyo en sus hogares. La mala práctica de los estilos de crianza es un factor de riesgo que puede llevar a los menores de edad a enfrentar situaciones y adversidades de la manera incorrecta provocando que consciente o inconscientemente buscan aprobación en grupos ilegales y se incorporen allí.

De acuerdo a lo planteado anteriormente surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Según el relato de 10 jóvenes con conductas delictivas entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello, que estilo de crianza predominó en su infancia?

Justificación

El presente trabajo surge para comprender los estilos de crianzas que han tenido incidencia en las conductas delictivas de los menores entre las edades de 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello Antioquia, con el fin de explorar las acciones de padres o cuidadores que pueden originar las conductas delictivas de estos menores. De acuerdo con Cabrera, González, Vargas & Franco (2012):

Debemos entender que el fenómeno de la delincuencia juvenil no es un problema ajeno, sino de todos los que en el día a día formamos una familia, una comunidad y una sociedad. Por eso, es a partir del interés y compromiso de todos de donde surgirán nuevas herramientas para el abordaje de las problemáticas psicosociales, cuyo propósito final no ha de ser otro que la integración de todos y cada uno de los adolescentes. Ellos son el presente y a partir de ellos se ha de constituir la sociedad del futuro. (p.175)

Este estudio, de enfoque cualitativo de corte transversal, permitirá un acercamiento sobre el fenómeno de la delincuencia en adolescentes en una muestra de 10 jóvenes, estará orientado en los estilos de crianza implementados por sus padres o cuidadores en el hogar. La investigación planteada contribuir a que los padres y cuidadores reconozcan la importancia de los estilos de crianza, y así educar de una manera adecuada a los hijos, para generar conciencia en los padres sobre la manera de crear buenos hábitos de vida, ya que ellos son la primera institución que les debe proporcionar a los hijos bienestar psicosocial. En investigaciones como la de Amariles et al. (2016) se identifican:

... dinámicas familiares problemáticas, caracterizadas por una marcada dificultad de los padres para asumir la función normativa, una tendencia a ser permisivos y poca capacidad de regular sus emociones y mediar de una manera adecuada los conflictos generados al interior del núcleo familiar. (p. 20)

En las bases de esta investigación se mencionan autores como Diana Baumrind que menciona los 4 estilos de crianza más utilizados por los padres los cuales son: autoritativo, autoritario, negligente y permisivo, donde expone a cada uno, con una estructura diferente mencionando que estos impactan el comportamiento y el carácter de los hijos luego de investigar en diferentes contextos escolares y familiares con el fin de analizar cuál es el estilo de crianza más acorde para educar a los hijos de una manera estable y adecuada.

La Escuela de Trabajo San José, es una entidad reeducativa, sin ánimo de lucro, administrada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores de la Provincia San José, es un campo que ha servido en varias ocasiones como tema de investigación, gracias a que su población cuenta con diferentes procesos y puede ser producto de temas de investigación importante desde diferentes áreas o disciplinas, en este caso desde el área de psicología. Para la investigación se contó con la población principal que son los menores infractores, los cuales ingresan por diferentes conductas delictivas, teniendo en cuenta para la presente investigación la población cuya conducta delictiva es el porte, consumo y tráfico de estupefacientes. Desde el punto de vista psicológico esta investigación tiene la finalidad contribuir en la promoción y prevención de una adecuada implementación de estilos de crianza donde los padres se apropien de ese rol, para que no incidan o no tenga repercusiones en las conductas delictivas de los hijos, que en vez de generar una afectación más sea todo lo contrario para ellos, generar conductas sanas y comportamientos adecuados para su edad.

De acuerdo a lo anterior los motivos que llevaron a realizar esta investigación fueron los cuestionamientos sobre los estilos de crianza y su influencia en la adquisición de conductas delictivas de los menores de edad y el riesgo que puede implicar no apropiarse de un estilo de crianza sano, es decir, el autoritativo que lleva a que los hijos tengan un comportamiento con

límites, normar y crezcan en un hogar afectuoso, donde esto se verá reflejado en su comportamiento porque lo más probable es que sean personas con estabilidad emocional que los ayude a tomar buenas decisiones y facilitar la resolución de problemas.

Marco Referencial

En este apartado se articulan elementos claves y fundamentales para el proceso de la investigación que sustentan el estudio realizado sobre la influencia de los estilos de crianza en las conductas delictivas de los jóvenes menores de edad, así como las leyes que lo regulan y las categorías que se consultaron durante el proceso de investigación. También se revisaron diferentes investigaciones relacionadas con los estilos de crianza y la repercusión de esta en las conductas delictivas con el fin de obtener diferentes criterios y bases sobre estas problemáticas. Por último, se enfatizó en los estilos de crianza donde se exponen los adoptados por los padres; el autoritario, permisivo, democrático o autoritativo y el estilo negligente o indiferente, todos ellos teniendo influencias en el comportamiento de los hijos.

Antecedentes

La construcción de la identidad del adolescente tiene como base fundamental su desarrollo en el contexto social, familiar y educativo, porque es donde el adolescente puede superar ciertos acontecimientos o generar esas primeras bases que le permiten actuar de la manera correcta según su entorno, también, hay factores que pueden intervenir de manera negativa en la construcción de ésta. Amariles, Montoya, Restrepo y Díaz (2016) en su investigación señalan:

Una de las vías que encuentran los adolescentes para superar la crisis de la adolescencia es la construcción de una identidad basada en la delincuencia: actuar radicalmente diferente a como lo haría un niño, separarse de la figura de los padres y conducirse en contraposición a la ley imperante. (p.10)

Si bien es cierto que en esta construcción el adolescente puede encontrar ciertas dificultades que generan en él una identidad negativa o una identidad basada en un contexto delinencial, porque para ellos el desarrollo social es mucho más influyente que el educativo

en algunos casos el familiar. No todos los adolescentes tienen presente que, aunque tengan problemas de tipo psicológicos o familiares la identidad flaqueará, pero al contrario puede presentar un desafío para hacerla de manera positiva. Uribe, Sanabria, Orcasita & Castellanos (2016) exponen los resultados de su investigación:

.....permiten vislumbrar implicaciones de carácter individual en los adolescentes, como bien son las dificultades en su desarrollo personal, a nivel psicológico la formación de personalidad con rasgos patológicos, problemas en el ámbito escolar debido al absentismo e insatisfacción en su desempeño académico; a nivel grupal, dificultad para relacionarse con otro grupo de pares, diferentes a sus amistades violentas que participa en actos agresivos; a nivel social el incremento de la delincuencia juvenil, el aumento de pandillas y la desintegración familiar. (p.117)

Desde estas perspectivas teóricas se explica el concepto delincuencia juvenil, que muchas veces se puede ver como una sobrevivencia o una estrategia de vida de estos jóvenes, que se inmiscuyen en este mundo delincencial donde habitan más por una necesidad especial o por carencia de ella, que por gusto propio. Hay un único factor desencadenante en estos jóvenes y es su contexto.

Para la Psicología, la delincuencia en jóvenes se conoce como “un subconjunto de conductas desviantes que violan las reglas por imprudencia, interés, renegación o desafío” (Doron & Parot, 1998, p. 153). En cambio, para las ciencias jurídicas se plantea como “conductas legalmente consideradas como delictivas que son realizadas por individuos que, dentro de su ordenamiento, son considerados menores de edad o incapaces por razón de sus pocos años” (Ceballos, 2008, p. 519).

En realidad, son estos factores lo que influyen a que estos jóvenes a su corta edad se conviertan en infractores, ellos se encuentran en proceso de transformación o maduración

donde han dejado de ser niños para tornarse en menores infractores de la sociedad donde habitan, cada vez son más vulnerables para emitir este tipo de conductas, una de las características principales es que estos jóvenes no comenten los delitos en solitario sino en grupo. Con respecto a lo anterior García, Beltrán & Quevedo (2018) en su investigación comentan:

La incidencia que tiene la inimputabilidad en los menores infractores se concluye que es altamente negativa para la disminución del cometimiento de delitos por partes de los adolescentes, dado que las bandas criminales o grupos organizados escogen a los adolescentes precisamente por su edad y considerando el escudo legal que los protege, sin olvidar que estos jóvenes están cada día más expuestos en la sociedad, para el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. (p.51)

Colombia tiende a ser un país donde la mayoría de sus habitantes pueden ser ejes principales o quizás patrones de la delincuencia, hay muchas ciudades donde se evidencian este tipo de conductas ya sean por su estado de vulnerabilidad o por familias que lo heredan, cabe resaltar que al pasar de los años los menores se vuelven garantía para cometer delitos y no ser apresados por la ley. Entonces son ellos los menos beneficiados porque están primero actuando de una manera incorrecta y segundo afectando su desarrollo físico y psicológico. Así mismo Ávila (2017) en su investigación concluye:

En el contexto reeducativo colombiano para sujetos adolescentes infractores de la Ley penal, la corresponsabilidad familiar se entiende como el conjunto de actuaciones parentales que, siendo funcionales y saludables, proporcionan herramientas y competencias para establecer vínculos afectivos y atender las necesidades de los adolescentes, facilitando el proceso reparativo y restaurativo. (p. 1201)

Cuando se menciona que el menor estará afectado física y psicológicamente no se debe dejar atrás el contexto familiar, son estas personas las que ejercen la autoridad sobre ellos y que en varias ocasiones no lo hacen de una manera que ayude en el desarrollo positivo, con la instauración de unos hábitos que le permitan entender que el contexto social influye en ellos, pero que es ese entorno donde más vulnerables pueden ser y más si en cierta medida esa familia o ese rol no representa en ellos esa figura de autoridad y de norma. Al respecto Cardona, Martínez & Klimenko (2016) en su investigación plantea:

El ejercicio de autoridad presenta dificultades debido a los desacuerdos entre las figuras paternas, falta de atención hacia las problemáticas de los hijos, lo cual genera que la figura de autoridad se desplace, a menudo, a otras personas diferentes de los padres. Igualmente, en la mayoría de las familias la figura de autoridad está representada por la madre, cabeza de familia, a quien se le dificulta este rol debido a las múltiples ocupaciones de sostenimiento de la familia. (p.54)

Esta figura de autoridad puede enriquecer o no al menor infractor, cuando se menciona la palabra enriquecer se refiere a esas estrategias que se deben implementar en la familia cuando un miembro de ella hace parte de este contexto delincuencial, que no solo se debe basar en dar unos estilos positivos sino en entender, ayudar, y comunicarse de una forma asertiva que les permita comprender o intervenir en el posible el factor principal que llevó a este menor a convertirse en infractor. Sobre esto, Cardona et al. (2016), en su trabajo concluye:

Lo resultados del estudio muestran la necesidad de crear estrategias orientadas a la intervención con las familias de los menores infractores y consumidores de sustancias, con el fin de reforzar sus vínculos internos, desarrollar una comunicación asertiva y efectiva entre sus miembros y el empleo de estrategias más funcionales para la solución de conflictos al interior de las familias. (p.54)

Intervenir en estos factores negativos que se dan cuando en una familia existe falta de comunicación, de autoridad y de normas, permite identificar cuando un menor entra en un contexto social delincucional por llamarlo así, o entra en una toma de decisiones negativas que no le permiten un crecimiento adecuado, sino que desarrollan ciertos hábitos que hacen parte del mundo delincucional. Por esto, Canales, Diaz, Guidorizzi & Arena (2012) en su investigación identifica:

Los factores de riesgo familiares fueron asociados a la ausencia de los padres, caracterizada por la disfunción familiar; presencia de problemas afectivos en el hogar; presencia de problemas en el manejo de la familia; expectativa no claramente definida en relación a las conductas esperadas; relaciones conflictivas y actitud de la familia ante el consumo de alcohol y otras drogas. (p.260)

Entonces son los ambientes familiares, la crianza y sus estilos lo que está fuertemente asociados a este tipo de conductas delictivas. El accionar de las familias influye en estos menores a la hora de cometer delitos o de adentrarse al mundo delictivo, cuando hace falta el acompañamiento o cuando su forma de educar y reprender no se hace de manera adecuada. Jorge & González (2017) en esta revisión teórica llegó a concluir: “La mayor parte de los investigadores afirman que hay una íntima vinculación entre los estilos de crianza parentales y las pautas, modelos y teorías implícitas acerca de la crianza de los hijos o de quienes asumen esta responsabilidad” (p.55).

Se puede mencionar que no todos los delitos de menores infractores pueden ser judicializado, pero la mayoría sí puede presentar reincidencia, por múltiples factores, se pueden mencionar algunos relevantes para los adolescentes como: los contextos educativos, sociales y familiares que influyen en la reincidencia además del hecho de ser discriminados, de no contar con figuras de autoridad, el escaparse de su casa, faltar a clases, relacionarse con personas mayores que ellos, amigos delincuentes, el acceso a las drogas y la poca

responsabilidad. Cuando un menor infractor comete un delito y no es sancionado todos estos factores influyen en él para que lo haga una segunda o tercera vez hasta tal punto que llega a ser juzgado penalmente. “Desde la perspectiva jurídica, la delincuencia juvenil es un concepto que se da cuando un menor de edad comete este tipo de conductas delictivas, tipificadas como infracciones contra las leyes criminales de su país” (Dionne y Zambrano, 2009, p.1).

De acuerdo con lo anterior Ibáñez y Graña (2018) afirman: “La reincidencia delictiva es un concepto jurídico usado para hacer referencia al acto de volver a cometer una conducta delictiva en un plazo posterior a otra infracción de la ley por la que el individuo ha sido sancionado” (p.3).

Las medidas procesales deben ir de la mano con las familias, este acompañamiento para los jóvenes es vital, no es solo responder penalmente sino también tener apoyo en los momentos que más se necesita, porque este es un proceso que debe ir a la par tanto para el joven que delinque como para la familia donde se restablecen esos derechos o situaciones que fueron vulneradas. De acuerdo con esto, Contreras, Molina & Cano (2010) concluyeron en su investigación:

Las medidas judiciales aplicadas son en su gran mayoría llevadas a cabo en medio abierto, datos que son similares a los obtenidos en otras provincias y que no existen diferencias en cuanto al género y edad en la aplicación de las mismas. Por tanto, se podría decir que a medida que la colaboración e implicación familiar disminuye, también se reduce en líneas generales el buen funcionamiento de la medida judicial. (pp. 69-70)

Marco Conceptual

Estilos de Crianza

Los estilos de crianza permiten la interacción del padre, madre o cuidadores con su hijo, generando en él las bases fundamentales para su desarrollo tanto emocional, como social.

Sobre este tema, Eraso, Bravo & Delgado (2006) anotan:

Se refiere al entrenamiento y formación de los niños por los padres o por sustitutos de los padres. También se define como los conocimientos, actitudes y creencias que los padres asumen en relación con la salud, la nutrición, la importancia de los ambientes físico y social y las oportunidades de aprendizaje de sus hijos en el hogar. (p.3)

Impartir valores y hábitos positivos en los hijos son características muy esenciales para poder tener como resultados hijos con una buena adaptación y con respuestas asertivas de acuerdo a las circunstancias que se les va presentando en el camino y de esta manera prevenir que se incursionen en un contexto que afecte su integridad física y emocional. De acuerdo a lo anterior Cuervo (2009) expone:

Los estilos de crianza inadecuados de los padres durante la infancia se relacionan como factores de riesgo de problemáticas cognoscitivas o socioafectivas y sobre los cuales se deben orientar las estrategias de prevención en la familia y generar espacios para desarrollar habilidades sociales y conductas prosociales en otros contextos. (p.117)

Los padres adoptan estrategias o formas de crianza de acuerdo a la manera en que estos fueron educados, pero también de acuerdo a las diferentes etapas por las que van atravesando los hijos. “Es posible que los estilos o prácticas de crianza tengan un impacto diferente según

la etapa del desarrollo del menor, o que los padres adapten sus estrategias o conductas según las características evolutivas de sus hijos” (Martínez & Julián, 2017, p. 347).

Los padres optan por el estilo de crianza de acuerdo a como ellos fueron educados o como a ellos les hubiese gustado recibir la educación. Sin embargo, de acuerdo a las necesidades o circunstancias adoptan diferentes modos de crianza. Aguilar (1990) expone:

Los estilos de crianza son sólo una pequeña parte de lo que se necesita para ser un "buen padre". La crianza de los hijos requiere de mucha habilidad y paciencia, y es un trabajo constante y en crecimiento. Comunicarse honestamente acerca de los eventos o las discusiones que se han producido, además, que los padres expliquen con claridad a los niños lo que pasó y cómo fueron involucrados si lo fueron, mantener una comunicación abierta y estar educados sobre lo que su hijo está aprendiendo, haciendo y cómo les está afectando, ayuda en esta labor. (pp. 61-62)

Existen cuatro estilos de crianza que permiten reconocer el tipo de relación que hay entre padres e hijos, donde se puede evidenciar si hay ausencia, indiferencia o apoyo en cuanto a su bienestar físico y psicológico.

La investigación de Baumrind (como se citó en Papalia, Wendkos & Duskin, 2009) afirman:

Los padres autoritarios valoran el control y la obediencia incuestionable. Intentan hacer que sus hijos se conformen, de manera rígida, a un conjunto de normas de conducta y los castigan por violarlas, a menudo utilizando técnicas de afirmación del poder. Son más desapegados y menos cálidos que otros padres. Sus hijos son más descontentos, retraídos y desconfiados. (p.348)

Cuando se adopta este estilo el padre o la madre por lo regular tienden a ser muy exigentes, controladores, cuentan con una alta supervisión en el momento en que sus hijos realizan tareas o actividades, estén o no conformes con ellas, para los padres es esencial el comportamiento exigido a sus hijos, sin importar o cuestionarse si lo están haciendo bien o mal.

Los padres autoritarios son aquellos que imponen normas rígidas, afirman su poder sin cuestionamiento, usan la fuerza física como coerción o como castigo y a menudo, no ofrecen el cariño típico de los padres autoritativos. Son altamente exigentes, demandantes y directivos, y muestran bajos niveles de expresiones afectivas. Están orientados hacia la afirmación del poder y la búsqueda de la obediencia; llegan a ser altamente intrusivos. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)

Se pueden presentar varios estilos de crianza dentro de las familias, y se pueden adoptar de manera positiva o negativa dependiendo del rol que ocupen dentro de ella o de su función. En una de sus investigaciones Baumrind (como se citó en Papalia et al. 2009) asegura:

Los padres permisivos valoran la autoexpresión y autorregulación. Hacen pocas demandas y permiten que los niños controlen sus propias actividades tanto como sea posible. Consultan con sus hijos acerca de las decisiones de política y rara vez los castigan. Son cálidos, no controladores y poco demandantes o incluso indulgentes. Sus hijos preescolares tienden a ser inmaduros, menos autocontrolados y menos exploratorios. (p.348)

Los Padres en este estilo se sienten con la capacidad de permitir o de evadir la norma en la mayoría de situaciones, por el hecho de no repetir una cadena y dejar que su hijo tome sus propias decisiones, pero en este caso es cuando el hijo siente la ausencia de sus padres, lo que

puede generar en él inconformidad, inseguridad y hasta se preguntan que si todo lo que ellos hacen es lo correcto o no.

Los padres permisivos son aquellos que permiten que los hijos regulen sus propias actividades con relativamente poca interferencia. Generalmente no imponen reglas; los hijos hacen sus propias decisiones sin consultar usualmente a los padres. Típicamente son cariñosos y bondadosos, explican las cosas usando la razón y la persuasión más que la afirmación de poder. Los hijos tienen más probabilidad de presentar problemas académicos y de conducta. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)

A diferencia del estilo permisivo, en el autoritativo hay un trabajo equitativo, una práctica adecuada de empatía, evitan el castigo físico, pero siempre tratan de reforzar en sus hijos el comportamiento. Algo importante en este estilo de crianza es que, si se presenta una diferencia entre ellos, lo primero que hacen es dialogar para resolver la situación de una manera respetuosa.

La investigación de Baumrind (como se citó en Papalia et al. 2009) afirma:

Los padres autoritativos valoran la individualidad del niño, pero también destacan las restricciones sociales. Tienen confianza en su capacidad para guiar a sus hijos, pero también respetan las decisiones, intereses, opiniones y personalidades independientes de éstos. Son amorosos y aceptantes, pero también demandan buen comportamiento y son firmes para mantener las normas. Imponen castigos limitados y juiciosos cuando es necesarios, dentro del contexto de una relación cálida y de apoyo. Favorecen la disciplina inductiva, explicando el razonamiento detrás de sus posturas y alentando la negociación verbal y la reciprocidad. Al parecer, sus hijos se sienten seguros de saber tanto que se les ama como lo que se espera de ellos. (p.348)

Si bien se puede presentar un estilo de crianza positivo, se debe tener en cuenta que quizás no todos los hijos lo perciben, pero en la mayoría de los casos cuando en una familia se presenta la adopción de este estilo, salta a la vista, el diálogo, el apoyo, el respeto y lo más importante la escucha ya que hace parte fundamental de la crianza de sus hijos, para así evitar situaciones o comportamientos negativos que no generen bienestar físico, social, familiar y psicológico.

Los padres autoritativos se caracterizan por ser orientados racionalmente, exigentes con las normas, cálidos escuchan a los hijos, se desenvuelven en una relación dar-tomar, mantienen altas expectativas, son afectuosos, monitorean activamente la conducta sus hijos, y les proveen de estándares de conducta en un contexto de relaciones asertivas, más que restrictiva o intrusivamente. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)

En el estilo de crianza negligente hacen falta normas, afecto emocional y psicológico, por lo que se puede generar en los hijos fallas académicas, emocionales y un mal comportamiento en su contexto social.

Los padres negligentes son aquellos que muestran poco o ningún compromiso con su rol de padres. No ponen límites a sus hijos porque no hay un verdadero interés por hacerlo. Les faltan respuestas afectivas o de control conductual en situaciones diarias y/o en aquellas en que críticamente se requieren. Son padres que puntúan bajo en las dos dimensiones de exigencia y afectividad. En casos extremos, son explícitamente rechazantes. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)

De acuerdo con la definición anterior, Estévez et al. (2007) plantean: “Los hijos de padres que utilizan un estilo negligente son, por lo general, los menos competentes para las

relaciones sociales y los que presentan más problemas de comportamiento y agresividad” (p. 28).

Adolescencia

Sobre la definición de la adolescencia, se acepta que esta se caracteriza por los cambios físicos y psicológicos propios del paso de la niñez a la adultez, cada etapa de la vida de la persona es importante y sobre todo trascendental, sin importar la edad se marcan en el ser humano características que determinan en su personalidad rasgos significativos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) define la adolescencia como una etapa de la vida en que aún no se es responsable de las decisiones tomadas. Se entiende por adolescencia a esa etapa en el crecimiento y el desarrollo del ser humano, que aparece luego de la niñez y dura hasta antes de la edad joven, la edad de dicha etapa comprende entre los 10 y 19 años, y aunque varía de uno a otro, los expertos la sitúan en una de las más importantes por su acelerado crecimiento y cambios, toda vez que es un período preparatorio para la etapa adulta.

La adolescencia es una etapa llena de cambios tanto físicos, como emocionales y que en varias ocasiones provoca una afectación psicológica, porque cuesta mucho adaptarse a algo nuevo y es allí donde comienzan a buscar un grupo social con el que se identifique y los ayude a sentirse aceptados. “La adolescencia es un periodo de transformación continua que requiere ajustes a cambios biológicos, emocionales y sociales del propio desarrollo” (Gaeta & Galvanovskis, 2011, p.48).

La identidad hace parte del desarrollo de la adolescencia teniendo en cuenta que cuando se esté en esa etapa, se tiende a ser muy vulnerable ante las críticas, percepción o puntos de vista de los demás. Algo que genera en ellos una construcción de su identidad es que pueden

moverse dentro de un círculo de amigos, sin embargo, muchos de ellos que nunca se han visto, pero tienen en común gustos, preferencias. Erikson (1958) señala:

En esta etapa los jóvenes sienten gran preocupación en cuanto a la percepción que los demás tengan de ellos respecto a lo que ellos mismos sienten que son. Buscan proyectar la propia imagen propia en los otros con el fin que se refleje y se aclare gradualmente, lo cual los ayudará a constituir su identidad. (p.235)

Los adolescentes prevalecen sobre los demás y la perspectiva de Género plantea el concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, étnicas, sociales, culturales y psicológicas. “En Colombia, según el Código de Infancia y Adolescencia, se consideran adolescentes a los niños y las niñas entre los 12 y 18 años de edad” (Ley N° 1098, 2006).

Menores Infractores

El menor infractor es aquella persona menor de edad que comete alguna falta hacia la ley, pero que no es juzgado como se haría con un adulto, porque aún su desarrollo psíquico no está bien conformado, lo que provoca que actúe por impulsos o influenciado de otras personas sin medir las consecuencias de sus acciones, ya que no tiene la capacidad, el carácter y la suficiente madurez para darse cuenta a lo que realmente se está incorporando.

Difícil es afirmar todavía lo que debe entenderse por “menor infractor”. Jurídicamente, el menor carece de capacidad de ejercicio; misma que adquirirá en el caso de la legislación mexicana, a los 18 años, convirtiéndose asimismo en imputable, y por tanto, en agente de la comisión de ilícitos. Es por ello que hasta antes de adquirir la mayoría de edad, la doctrina moderna coincide en señalar que el menor no puede considerarse como

sujeto activo de un delito; así, aunque su conducta se adecue a algunos de los tipos señalados en la legislación sustantiva, no está justificada la intervención del aparato punitivo estatal en su contra. Se afirma entonces, que el menor de edad, por su condición, queda fuera del derecho penal. Su conducta (cuyo carácter ilícito no es afectado por su minoría de edad), motiva la movilización de instrumentos jurídicos muy distintos de los aplicados a los delincuentes adultos, los cuales, forman parte del llamado derecho de menores. (Cruz, 2007, p. 353)

La delincuencia juvenil es un problema social donde se evidencia las inconsistencias que han tenido las instituciones como lo es el estado, ya que está cada vez va aumentando indiscriminadamente debido a la falta de oportunidades que se les brinda a los jóvenes en el contexto de la educación y la recreación, sin embargo también la familia cumple un papel fundamental en el comportamiento de estos adolescentes, ya que en casa reciben las primeras pautas de educación, pero es muy común encontrar que las familias de estas personas son disfuncionales y se mantienen en conflictos. Bejarano, et al. (2016) plantean:

La categoría de “menor infractor”, pues esta denominación está muy arraigada en el campo jurídico y las concepciones “terapéuticas” de reeducación. Ahora bien, lo que nos llama la atención es que la “delincuencia juvenil” ha sido históricamente articulada a un proceso de higienización. Entonces, según esta perspectiva, el menor infractor es un individuo que requiere de una pedagogía determinada para que ingrese a la sociedad civil como un ser nuevo, que contribuya a la paz y a la no violencia. (p.119)

Los menores de edad o adolescentes no tienen la capacidad de asumir comprender y evaluar o pensar en la consecuencia de sus acciones por su menor capacidad para regularse y controlarse en la toma de decisiones. En investigación Cruz (2007) afirma:

Son aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del menor, la noción de la “pena” como consecuencia del acto ilícito; por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos. (p. 354)

Los jóvenes menores de edad que cometen infracciones de la ley, el sistema nacional colombiano tiene una estrategia de restablecimiento de derechos con estos adolescentes infractores, ya que muchas veces se les ha negado la oportunidad de tener una vida digna, un derecho a la educación o a la recreación, e incluso a tener una familia, por lo tanto, debido a estas circunstancias es que toman malas decisiones. La iniciativa con estas personas es que entren a programas donde se les brinden oportunidades para cambiar de vida y que también les den protección, educación y sobre todo se les brinde estrategias para que no reincidan de nuevo en el mundo de la delincuencia.

Si bien cabe mencionar que es el padre o el cuidador es el autorizado para impartir un estilo de crianza, ellos al igual que los jóvenes deben contar con una adecuada capacitación o información que le permita generar bases a la hora de educar a sus hijos. “El conocimiento sobre el vínculo entre la crianza y la delincuencia tiene implicaciones para la prevención y políticas de intervención centradas en la delincuencia, en particular educación y capacitación de los padres” (Hoeve, Semon, Eichelsheim, Van Der Laan, Smeenk & Gerris, 2014, p.750).

Conductas Delictivas

Desde la psicología se ha abordado la explicación del comportamiento delictivo, en donde son relevantes la vinculación social y el delito. La combinación de cada individuo de

sus características personales y de sus experiencias con el entorno son las que permiten que se pueda definir o explicar las conductas delictivas, en ellos pueden influir diferentes factores, como la inestabilidad emocional, hostilidad, egocentrismo y ser fríos afectivamente más que todo en los menores o adolescentes que son los más vulnerables. La conducta delictiva se define como “designación legal, basada generalmente en el contacto con las leyes de justicia del país en que se encuentra el niño o adolescente” (Kazdin & Buella, 1996, p. 31).

La inmadurez de los adolescentes puede provocar que ejerzan acciones sin medir las consecuencias por lo que se podría justificar sus actos, ya que estos quizás son cometidos por impulsos, emociones o en medio de sentimientos de euforia, e incluso porque han consumido sustancias psicoactivas, lo que puede influir en el comportamiento de la persona. “Las tendencias reportadas en diferentes países del mundo indican que las mayores cifras de incidencia y prevalencia de conducta delictiva se alcanzan en la adolescencia y adultez temprana” (Dionne y Zambrano, 2009, p. 37).

En Colombia a nivel legal y jurídico, a las conductas delictivas se les denominan conductas punibles y hacen referencia al comportamiento prohibido por disposición de una ley y cuya realización por parte de un sujeto, acarrea como consecuencia una sanción. “La conducta delictiva surgirá siempre que se produce un debilitamiento en estos lazos interpersonales, con lo que el joven se encuentra ‘libre’ de comprometerse en actividades delictivas” (López, 2008, p.67).

Las conductas delictivas pueden incidir o generarse desde varios contextos y puede ser este uno de los aportes más significativos a la hora de ocasionar este tipo de conductas. Mebarak, Castro, Foltalco & Quiroz (2016) concluyen: “Si bien el factor individual y genético incide en la conducta criminal, el delincuente, en gran medida, surge como consecuencia de las pautas recibidas por sus cuidadores desde sus primeros años de vida” (p.67).

Consumo

El contexto social es uno de los determinantes para conocer cuál o cuáles son los factores que hacen que los adolescentes incurran en la dependencia de las sustancias psicoactivas, tanto que pueden llegar a cometer o relacionarse con ciertos delitos.

Según un estudio nacional de consumo de sustancias con adolescentes en conflicto con la ley, realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Dirección Nacional de Estupefacientes (2010) en Colombia, la delincuencia juvenil tiene importantes relaciones con las sustancias psicoactivas, concretamente en los delitos cometidos bajo efectos de una sustancia psicoactiva y en los relacionados con el narcotráfico.

El consumo en los adolescentes tiene diferentes factores comenzando desde las instituciones en las que interactúan como lo es la familia, el entorno social y el grupo de amigos. En su estudio Castillo, Guzmán, Armendáriz, Alonso & Alarcón (2018) descubrieron:

El consumo de drogas en los adolescentes es multifactorial. Existen factores claves para el desarrollo de esta conducta asociados con la familia y experiencias de vida; no obstante, se ha identificado un vacío de conocimiento en esta área de promoción de la salud y prevención de las adicciones a las drogas en los adolescentes, incluidos los conceptos de crianza parental, sucesos de vida y consumo de drogas. (p.3)

El consumo de sustancias psicoactivas no solo conlleva a una afectación y desgaste físico, sino que también provoca daños en la salud mental y en el comportamiento de la persona, siendo esto un factor determinante para involucrarse en actos delictivos. Por lo tanto, el consumo de drogas y las conductas delictivas son un fenómeno histórico en el que

gradualmente se ha buscado la relación que existe entre estas dos perspectivas teniendo en cuenta que intervienen una gran cantidad de factores causales, como lo son; el contexto social, familiar y los diferentes estilos de crianzas adquiridas por los padres y enseñadas a sus hijos.

La producción y distribución de drogas constituyen actividades delictivas en la mayoría de los países y, por ello, son perseguidas por la justicia. Aquí se encontrarían tanto los delitos definidos por las propias drogas, es decir, derivados de su prohibición (que convierte en ilícitas las conductas de fabricación, posesión o consumo en la vía pública), como los cometidos en el sistema de distribución de drogas, esto es, los robos, agresiones, extorsiones y agresiones relacionados con el tráfico de drogas. (Redondo, Pueyo & Catena, 2011, p.24)

Enfoque Cognitivo- Conductual

La investigación se basó desde un enfoque cognitivo- conductual, ya que es pertinente para explicar desde la teoría, los planteamientos sobre aquellos comportamientos que se pueden aprender de diversas formas y especialmente la que se da por medio de la percepción del aprendizaje. Batlle (2007) expone que:

Los modelos conductuales-cognitivos combinan los modelos de la teoría del aprendizaje con aspectos del procesamiento de la información, en su intento de explicar cómo se instauran las conductas durante la infancia y la adolescencia. Al integrar estos dos postulados teóricos, la teoría conductual y la cognitiva; integra los factores internos y externos del sujeto.

En el modelo conductual se subraya la conducta individual observable, así como los factores medioambientales que pueden participar y/o mantienen una conducta determinada; sosteniendo que cuando hay unos factores constantes (biológicos...) lo

que determina la diferencia en las conductas entre los individuos es el aprendizaje. Así pues, la influencia del medio ambiente es fundamental en la adaptación de las conductas. (p.2)

Esquemas desadaptativos

Se centró la investigación en la teoría cognitiva de los esquemas desadaptativos de los jóvenes infractores de la Escuela de trabajo San José, ya que estos esquemas son adquiridos durante la infancia por medio de experiencias de tipo emocional transmitidas por su entorno familiar lo que genera en su adolescencia e incluso en su adultez que tengan conductas desadaptativas. De acuerdo a esto Young, Klosko & Weishaar (2015) plantean:

Dentro de la psicología cognitiva, también se puede pensar en un esquema como si se tratara de un plan cognitivo abstracto que sirve para orientar la interpretación de información y la resolución de problemas. De tal modo que podemos tener un esquema lingüístico para comprender una frase o un esquema cultural para interpretar un mito, (...). En el desarrollo cognitivo, un esquema es un patrón impuesto sobre la realidad o experiencia para ayudar a los individuos a explicarla, para mediar la percepción y para orientar sus respuestas. (p.25)

Definición de esquemas de Young

Las respuestas frente a los esquemas priorizados por las conductas delictivas de los jóvenes y su percepción frente a la educación adoptada por sus padres o cuidadores generan en ellos características desadaptativas precoces. Young et al. (2015) teoriza que:

Las conductas disfuncionales se desarrollan como respuestas a un esquema. Por consiguiente, tales conductas están provocadas por los esquemas pero no son parte de los mismos, (...). Los esquemas precoces desadaptativos son patrones emocionales y

cognitivos contraproducentes que se inician al comienzo de nuestro desarrollo y se van repitiendo a lo largo de la vida. (p.26)

Características de los esquemas precoces desadaptativos

“La naturaleza disfuncional de los esquemas suele hacerse visible en etapas posteriores de la vida, cuando los pacientes siguen perpetuando sus esquemas en sus interacciones con otras personas, incluso cuando sus percepciones han dejado de ser correctas” (Young et al, 2015, p.27).

De acuerdo a la manera en que los padres orienten a sus hijos estos van a percibir los estilos de crianza según su forma de interpretar el mundo provocando así esquemas precoz desadaptativos que refuerzan o causen conductas inapropiadas que van a tener algunas consecuencias negativas en el transcurso de la vida del individuo.

Los esquemas son dimensionales, lo que implica que presentan diferentes niveles de gravedad y omnipresencia. Cuanto más grave sea el esquema, mayor es el número de situaciones en las que se activará. De manera que, por ejemplo, si un individuo experimenta crítica frecuente desde muy temprana edad y por parte de ambos padres, es muy probable que el contacto de dicho individuo con casi cualquiera active un esquema de imperfección. (Young et al, 2015, p.27)

Marco legal

En este apartado se hace referencia a las leyes 1098 de 2006, 1454 de 2011 y la Ley 30 de 1986 regidas por el estado colombiano, ya que principalmente estas son las que se fundamentan y tienen relación con la población a trabajar en esta investigación.

LEY 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O No. 46.446. En la que se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

Capítulo I principios y definiciones.

Artículo 1o. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2o. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 3o. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Artículo 9o. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Capítulo II. Derechos y libertades.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

De la LEY 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O No. 46.446. También se tendrá en cuenta el libro II en donde se plantea el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y otras disposiciones, los más relevantes para esta investigación son los siguientes:

Capítulo I. Principios rectores y definiciones del proceso.

Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 140. Finalidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

En caso de conflictos normativos entre las disposiciones de esta ley y otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, las autoridades judiciales deberán siempre

privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema.

Capítulo III. Reparación del daño.

Artículo 169. De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley.

Capítulo V. Sanciones.

Artículo 177. Sanciones. <Artículo modificado por el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

- La amonestación.
- Imposición de reglas de conducta.
- La prestación de servicios a la comunidad.
- La libertad asistida.
- La internación en medio semicerrado.
- La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas o centros de atención especializados los que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1o. Para la aplicación de todas las sanciones la autoridad competente deberá asegurar que el adolescente esté vinculado al sistema educativo. El Defensor de Familia o

quien haga sus veces deberán controlar el cumplimiento de esta obligación y verificar la garantía de sus derechos.

Parágrafo 2o. El juez que dictó la sanción será el competente para controlar su ejecución.

Parágrafo 3o. Los centros de atención especializada deberán cumplir lo establecido en los artículos 50 y 141 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 178. Finalidad de las sanciones. Las sanciones señaladas en el artículo anterior tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

Artículo 181. Internamiento preventivo. En cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, podrá decretar la detención preventiva cuando exista:

1. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso.
2. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.
3. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad.

Parágrafo 1o. El internamiento preventivo no procederá sino en los casos en que, conforme a la gravedad del delito sería admisible la privación de libertad como medida. Se ejecutará en centros de internamiento especializados donde los adolescentes procesados deben estar separados de los ya sentenciados.

Parágrafo 2o. El internamiento preventivo no podrá exceder de cuatro meses, prorrogable con motivación, por un mes más. Si cumplido este término el juicio no ha concluido por sentencia condenatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyéndola por otra medida como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa.

Mientras se encuentren bajo custodia, los adolescentes recibirán cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

Artículo 187. La privación de la libertad. <Artículo modificado por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes.

La privación de libertad en Centro de Atención Especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual.

En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho años (8), con el cumplimiento total del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas.

En los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad.

Parte de la sanción de privación de libertad podrá ser sustituida por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 de este Código por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida. En ningún caso, la nueva sanción podrá ser mayor al tiempo de la sanción de privación de libertad inicialmente previsto.

Parágrafo. Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliera los dieciocho años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas en la presente ley para las sanciones.

Igualmente se tendrá en cuenta la LEY 30 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. 5 de febrero de 1986. D.O. No. 37.335. Con los artículos:

Artículo 1o. Las expresiones empleadas en ese estatuto se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas; salvo las definiciones contenidas en él, a las cuales se les dará el significado expresamente establecido en sus disposiciones o en las que regulan la misma materia.

Artículo 2o. (Definiciones). Para efectos de la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones:

a) Droga: Es toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.

b) Estupefaciente: Es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia.

c) Medicamento: Es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.

d) Psicotrópico: Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos.

e) Abuso: Es el uso de droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos.

f) Dependencia Psicológica: Es la necesidad repetida de consumir una droga, no obstante sus consecuencias.

g) Adicción o Drogadicción: Es la dependencia de una droga con aparición de síntomas físicos cuando se suprime la droga.

h) Toxicomanía: Entiéndese como dependencia a sustancias médicamente calificadas como tóxicas.

i) Dosis terapéutica: Es la cantidad de droga o de medicamento que un médico prescribe según las necesidades clínicas de su paciente.

j) Dosis para uso personal: Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo

Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de marihuana hachís que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o de cualquier sustancia a base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramos. No es dosis para uso personal, el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad.

k) Precursor: Es la sustancia o mezcla de sustancias a partir de los cuales se producen, sintetizan u obtienen drogas que pueden producir dependencia.

l) Prevención: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir y a evitar la dependencia.

m) Tratamiento: Son los distintos métodos de intervención terapéutica encaminados a contrarrestar los efectos producidos por la droga.

n) Rehabilitación: Es la actividad conducente a la reincorporación útil del farmacodependiente a la sociedad.

ñ) Plantación: Es la pluralidad de plantas, en número superior a veinte (20), de las que pueden extraerse drogas que causen dependencia.

o) Cultivo: Es la actividad destinada al desarrollo de una plantación en los términos descritos en el literal anterior.

Artículo 3o. La producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan, se limitará a los fines médicos y científicos, conforme la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud.

Artículo 4o. El Consejo Nacional de Estupeficientes, de acuerdo con las normas que para el efecto expida el Ministerio de Salud, señalará las drogas y medicamentos de que trata la presente Ley que pueden importarse, producirse y formularse en el país, y los laboratorios farmacéuticos que las elaboren o produzcan de las plantas, de conformidad con las disposiciones del presente estatuto.

LEY 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. 24 de junio de 2011. D.O. No. 48.110. En el que se tendrá en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 11. Tráfico, fabricación o porte de estupeficientes. Artículo condicionalmente exequible. El artículo 376 de la Ley 599 de 2000 quedará así:

Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupeficientes. El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200)

gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de droga sintética, quinientos (500) gramos de nitrato de amilo, quinientos (500) gramos de ketamina y GHB, la pena será de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de ciento veinte y cuatro (124) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Objetivo general

Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello en el año 2021.

Objetivos específicos

- Identificar las características presentes en los estilos de crianza que predominan en los 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello por medio de las historias de vida.

- Reconocer factores diferentes al estilo de crianza que influyeron en las conductas delictivas de los jóvenes por medio del discurso expuesto por cada uno de ellos a través de la entrevista semiestructurada.

- Comprender como los estilos de crianza incidieron en las conductas delictivas de los 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del municipio de Bello.

Metodología.

Enfoque Cualitativo

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo de corte transversal, de acuerdo con Hernández, Fernández & Baptista (2014) quienes plantean:

El enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio. (p.7)

De acuerdo a lo anterior Colar, Buendía & Hernandez (1998) afirman:

Cuando hablamos de investigación cualitativa no nos estamos refiriendo a una forma específica de recogida de datos, ni a un determinado tipo de datos, textuales o palabras (no numéricos), sino a determinados enfoques o formas de producción o generación de conocimientos científicos que a su vez se fundamentan en concepciones epistemológicas más profundas.

Denominaciones tales como investigación-acción, estudio de casos, análisis conversacional, etnografía, fenomenología, interaccionismo simbólico, hermenéutica, investigación colaborativa, investigación participante, historias de vida, grupos de

discusión, etnociencia, observación participante, análisis de contenido, etc., se identifican o asocian a la metodología cualitativa. Toda esta larga lista de términos obliga a una clarificación conceptual. (p.227)

Alcance Descriptivo

En cuanto al tipo de estudio esta investigación contó con un alcance descriptivo desde la definición de Hernández et al. (2014):

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p.92)

Diseño Narrativo

Es importante indagar el porqué del comportamiento de cada persona para así comprender desde una perspectiva individual cuáles fueron las acciones o consecuencias que llevaron al individuo a actuar de tal modo. De acuerdo como plantean Hernández et al. En el siguiente apartado:

En los diseños narrativos el investigador contextualiza la época y lugar donde ocurrieron las experiencias y reconstruye historias individuales, los hechos, la secuencia de eventos y los resultados e identifica categorías y temas en los datos narrativos, para finalmente entretejerlos y armar una historia o narrativa general. (p.487)

Entrevista Semiestructurada

Como métodos para la recolección de datos se ejecutó la entrevista semiestructurada. Para el investigador cualquier idea o pregunta guiada de forma creativa funciona como una

base fundamental para la construcción de la entrevista, porque al ser semiestructurada hay ciertas ventajas y son su flexibilidad, la facilidad en analizar la pregunta y la respuesta al mismo tiempo, libertad para expresar la opinión sobre el tema que se está indagando.

Entrevistas semiestructuradas: presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. (Díaz, Torruco, Martínez & Varela, 2013, p.163)

Teniendo en cuenta la forma de la entrevista semiestructurada el investigador al tener una base de preguntas tiene su propio criterio para hacerlas todas en un orden particular o para utilizar sólo algunas que le sirvan como punto de partida, él puede guiar la conversación con una pregunta abierta o cerrada e indagar de una manera creativa sobre el tema que se está tratando.

Otra manera de denominar a la entrevista semiestructurada es: entrevista etnográfica. Se puede definir como una “conversación amistosa” entre informante y entrevistador, convirtiéndose este último en un oidor, alguien que escucha con atención, no impone ni interpretaciones ni respuestas, guiando el curso de la entrevista hacia los temas que a él le interesan. Su propósito es realizar un trabajo de campo para comprender la vida social y cultural de diversos grupos, a través de interpretaciones subjetivas para explicar la conducta del grupo. (Díaz et al. p.164)

Criterios de Inclusión

- Menores que pertenezcan al sistema de responsabilidad penal
- Adolescentes entre los 14 y 17 años.
- Menores infractores por producción, fabricación, porte, distribución, comercio, uso o posesión de estupefacientes.
- Adolescentes que hayan permanecido en familia hasta el momento de la comisión del delito.

Criterios de Exclusión

- Adolescentes menores de 14 y mayores de 18 años.
- Jóvenes diagnosticados con enfermedades mentales.
- Jóvenes pertenecientes al programa de vulneración de Derechos del ICBF
- Menores que hacen parte del programa de libertad vigilada

Procedimiento

Se procedió inicialmente a elaborar con la ayuda de la asesora asignada de opción de grado Gladys Patricia Montoya una carta con el fin de solicitar la autorización a la institución elegida, la cual sería revisada, aprobada y firmada por Sara Díaz docente líder del área de trabajos de grado y el director del programa de Psicología Mg Andrés Mauricio Ponce Correa de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO rectoría Antioquia Chocó sede Bello. Una vez aceptada la carta se procedió a contactar al director de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello con la finalidad de solicitar la autorización para llevar a cabo la investigación. En esta solicitud se explicaba de manera concisa y clara que la información obtenida se trataría estrictamente para fines académicos y en esta se describieron

los objetivos, el tipo de población que cumpliera con los criterios de inclusión y los procedimientos que se realizarían.

Con la aprobación del director y la coordinadora del Programa Comunidad de la Institución y en presencia del pedagogo se informó a los jóvenes infractores sobre el proceso que se desarrollaría, se hizo la entrega de los formatos de los consentimientos informados tanto a los jóvenes como a la Coordinadora, estos debían ser firmados y autorizados para que pudiesen participar en el estudio con enfoque cualitativo.

Luego de obtener todos los permisos debidamente diligenciados, se comenzó realizando con los jóvenes una actividad grupal rompe hielo, con el fin de conocerlos y ellos a las investigadoras para así disminuir la ansiedad y el miedo, que podrían ser limitantes a la hora de participar en la actividad grupal de una manera honesta y coherente. Dicha actividad consistió en seleccionar una imagen de una serie de fotografías que representaban diferentes costumbres y conductas de diversas familias y manifestar los motivos que lo llevaron a la elección.

En un segundo momento entre las investigadoras se dividieron a los jóvenes y se realizaron las entrevistas semiestructuradas de manera individual en un lapso de 40 a 60 minutos de las cuales su audio fue grabado. Estas entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo en dos visitas donde se entrevistaron a cinco jóvenes en cada encuentro.

La información obtenida en las entrevistas semiestructuradas se transcribió de manera manual por cada una de las entrevistadoras, la información fue consignada en una tabla de caracterización y después en una matriz categorial, con el fin de identificar los emergentes a partir de los estilos de crianza y las narraciones brindadas por los jóvenes.

Se procedió analizar la información, cotejar con los antecedentes y el marco teórico, para culminar con los conclusiones y recomendaciones.

Consideraciones Éticas

Para la presente investigación se tendrá en cuenta la resolución número 8430 de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia, donde se establecen normas científicas y éticas para las investigaciones en salud.

En el capítulo I se plantean los aspectos éticos de la investigación en seres humanos se tendrán en cuenta los artículos 5,6, 8 y 11 con la finalidad de garantizar la integridad, dignidad y derechos de la población a investigar, al igual que se brinde claridad sobre el objetivo de la investigación, la cual no implica ningún tipo de riesgo de acuerdo a las técnicas e instrumentos que se utilizarán. También se tendrán en cuenta de este capítulo los artículos 14 y 15 donde se especifica que su participación será bajo su autorización, al igual que conoce sobre la finalidad y el proceder de la investigación de la cual hará parte y como evidencia se elaborará un consentimiento informado.

Capítulo III de las investigaciones en menores de edad o discapacitados, se cuenta con los artículos 25 y 26 ya que se realiza una investigación con menores y es importante que cuenten con estado de capacidad y salud mental que le permita aceptar, hacer parte de la investigación y contar con el consentimiento informado de su representante legal.

También se tendrá en cuenta la Ley 1090 de 2006 por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología y se dicta el Código Deontológico y Bioético de la misma además de otras disposiciones.

El capítulo VII de la investigación científica, la propiedad intelectual y las publicaciones, se tiene en cuenta los artículos del 49 al 56 donde se establece que menores hacen parte de la investigación cuando se obtenga su autorización o la de su representante legal, o en su defecto el de la institución de la que hacen parte, además que de un consentimiento informado para cada participante.

En esta ley además de esto, se menciona el bienestar que tiene cada usuario en la investigación y que se realizará con participantes humanos.

Análisis de Resultados

Caracterización de la Muestra

La muestra entrevista se evidenció que el 50% de los jóvenes nacieron en la ciudad de Medellín y la misma cantidad de jóvenes en este momento se encuentran residiendo en la misma ciudad.

El 10% de los jóvenes tienen 14 años, el 40% 17 años y el 50% restante es de 16 años. En cuanto a la escolaridad de los jóvenes el 50% se encontraban cursando los grados 10 y 11, el 30% los grados de 6 a 9 y para finalizar el 20% están realizando 4 y 5 de primaria.

Diferentes familiares de los jóvenes cumplieron con el rol del cuidador de los adolescentes. El 40% cuentan con su madre como cuidador principal, el 20% refiere al padre y la madre, un 10% su crianza fue brindada por el padre y el último 30% mencionan a los abuelos y hermanos como cuidadores.

Las ocupaciones que desempeñaban los padres o cuidadores eran de múltiples funciones como lo son: asesores de ventas, jefe de seguridad, mayordomo, mototaxista, servicios generales, confecciones y ama de casa.

Referente al año de ingreso de los jóvenes el 10% fue en el 2015, el 20% en 2017, para el periodo del 2018 otro 20%, el 40% de ellos entran a la institución en 2019 y el 10% restante en 2020. Lo anterior se evidencia en el anexo 3.

Para concluir el 50% de la muestra nacieron en la ciudad de Medellín, contaban con 16 años, estaban cursando los grados 10 y 11. El 40% su cuidador principal era su madre e ingresaron a la institución en el año 2019.

Análisis de Contenido

La muestra por conveniencia de esta investigación consta de 10 menores de edad entre los 14 y 17 años pertenecientes a la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello Antioquia, los cuales ingresaron al programa de “Comunidad” por los delitos de porte, tráfico y consumo de estupefacientes (ley 30). Estos se encuentran en proceso de resocialización en las últimas fases para cumplir la medida de protección según la ley 1098 del 2006.

Los participantes que cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión estuvieron de acuerdo en hacer parte de la investigación, por lo tanto, la coordinadora del programa comunidad procedió a firmar el consentimiento informado, ya que ella es quien tiene la custodia temporal de estos jóvenes, adjudicada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo los días 19 y 26 del mes de febrero del 2021, en las cuales se indagó sobre los estilos de crianza impartidos por los padres o cuidadores en gran parte de los jóvenes entrevistados tuvieron relación en las conductas delictivas, en ciertos jóvenes estos no afectaron de manera directa.

A continuación, se presentan los emergentes obtenidos de acuerdo al estilo de crianza percibido:

Estilo de crianza permisivo.

Según el discurso aportado por los entrevistados los emergentes encontrados son falta de normas, de límites y la condescendencia, como se evidencia a continuación:

Tabla 1. Estilo de crianza permisivo

Categoría	Subcategorías	Emergente
Estilo de Crianza	Permisivo	Condescendencia
		Falta de normas y límites

De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas semiestructuradas se evidenció que el estilo de crianza utilizado con menor frecuencia es el permisivo conforme al discurso de los sujetos con respecto a las experiencias en sus hogares.

Este resultado concuerda con lo dicho por Merino & Arnd (2004): “Los padres permisivos son aquellos que permiten que los hijos regulen sus propias actividades con relativamente poca interferencia. Generalmente no imponen reglas; los hijos hacen sus propias decisiones sin consultar usualmente a los padres” (p. 193). Uno de los jóvenes informó sobre situaciones que forman parte de este estilo de crianza como son el no tener límites por parte de sus padres o cuidadores para regular sus conductas. Como por ejemplo: S2. " No, tenía horario, yo salía a la hora que quisiera y entraba también cuando se me diera la gana..." S9. "Algunas veces me decía que debía llegar a las 10 o 11, pero yo siempre llegaba al otro día". De acuerdo como lo mencionaba Young et al (2015): “De este modo, los padres pueden estar excesivamente implicados en la vida del niño, pueden sobreprotegerlo o pueden proporcionarle un grado excesivo de libertad y autonomía sin ningún límite” (p.28).

Estilo de crianza autoritativo.

Establecen normas, son comprometidos, afectivos y cuentan con una escucha activa son los emergentes más relevantes de esta categoría. Cómo se logra apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 2. Estilo de crianza autoritativo

Categoría	Subcategoría	Emergentes
Estilo de Crianza	Autoritativo	Establecen normas
		Compromiso
		Afectividad
		Escucha activa

Se encontraron dos jóvenes con algunas de las características implementadas de un adecuado estilo de crianza como lo es el autoritativo. Acorde con los autores Merino & Arnd (2004): "Los padres autoritativos (..) se desenvuelven en una relación dar-tomar, mantienen altas expectativas, son afectuosos, monitorean activamente la conducta de sus hijos" (p. 193). Lo anterior ratifica que cuentan con una escucha activa, por ejemplo: S5. "... siempre tuve ese apoyo de él, me gusta los consejos que él me da, me gustaba bastante. Yo sentía el apoyo de él...". S10."Sí cuando realizamos esas asambleas familiares me brindaban ayuda..."

Los dos jóvenes manifestaban el hecho de haber contado con una escucha activa, la afectividad y el apoyo de sus padres o cuidadores durante su crianza, por lo tanto, este estilo de crianza no fue el factor detonante que influyó a la hora de implicarse en la delincuencia, sino otras circunstancias. Jiménez, Murgui, Estévez & Musitu (2007) en su investigación afirman:

En esta área, numerosos investigadores han considerado a la familia como uno de los factores explicativos más importantes en el desarrollo de estos comportamientos en los hijos adolescentes. En este sentido, en diferentes trabajos empíricos se ha destacado que la calidad de la comunicación entre padres e hijos, es uno de los factores familiares más claramente vinculados a este tipo de comportamientos en la adolescencia, (...). Además, estas relaciones familiares positivas son al mismo tiempo una importante fuente de recursos psicosociales que facilitan, a su vez, procesos adaptativos en la edad adolescente. (p.474)

Estilo de crianza autoritario.

En este estilo de crianza se evidencio que el castigo físico, normas rígidas y exigencia son características en las que coincidieron los jóvenes. Como se observa a continuación:

Tabla 3. Estilo de crianza autoritario

Categoría	Subcategoría	Emergentes
Estilo de Crianza	Autoritario	Castigo físico
		Normas rígidas
		Exigencia

El estilo de crianza autoritario se identificó en respuestas como; S1. "Mi papá me pegaba mucho (...) Una vez me encontró un machete debajo de la cama y me pegó con él, pero planazos y me corto...". Este discurso hace alusión al siguiente aporte "Los padres autoritarios son aquellos que imponen normas rígidas, afirman su poder sin cuestionamiento, usan la fuerza física como coerción o como castigo" (Merino & Arnd, 2004, p. 193).

Conforme a esto los padres utilizaban la fuerza física en estos jóvenes para educar según ellos. S7. "Muchas veces nos pegaba y fuertemente(...) él nos maltrataba, con mangueras y con cables nos pegaba muy duro..." Otro discurso dado por uno de los jóvenes que afirma o le da fuerza a este estilo de crianza autoritario es el siguiente: S2 "Ella casi nunca me regañaba, pero las pocas veces que recuerdo ella cogía palos para pegarme, una vez me quemó las manos porque se dio cuenta que había hecho una travesura con mis amigos". De acuerdo a la información anterior se coincide con Mebarak et al. (2016) quién afirman:

La comunicación familiar, los castigos impartidos en la casa, el manejo del tiempo, las familias disfuncionales, los estilos de crianza autoritarios o negligentes, la relación entre padres e incluso los extremos (permisivos o represivos), son factores de riesgo comunes que se encontraron a lo largo de la literatura y sustenta el surgimiento de las conductas criminales en la adultez. (p.67)

El hecho de que los padres hayan sido tan exigentes, hasta llegar al extremo de maltrato físico para hacer notar su figura de autoridad sin permitir cuestión alguna simplemente porque esa es la manera que ellos consideran correcta para educar a sus hijos a consecuencia

de esto a lo largo de la vida de estos jóvenes infractores se convirtió en una problemática, ya que fueron personas que crecieron con pocas habilidades sociales, por el hecho una crianza autoritaria que los condiciono a ser sumisos y dependientes.

El segundo tipo de experiencia vital temprana que engendra esquemas es la traumatización o la victimización. En este caso, al niño se le hiere o se le victimiza y desarrolla esquemas como la desconfianza/abuso, imperfección/vergüenza o vulnerabilidad al peligro. (Young et al, 2015, p.31)

Estilo de crianza negligente.

En el estilo de crianza negligente se identificó mala comunicación, falta de confianza, poco acompañamiento, escaso compromiso la vulneración de derechos, ausencia de afecto y vulneración de derechos.

Tabla 4. Estilo de crianza negligente.

Categoría	Subcategoría	Emergente
Estilo de Crianza	Negligente	Mala Comunicación
		Falta de confianza
		Poco acompañamiento
		Falta de compromiso
		Falta de afectividad
		Vulneración de derechos

El estilo de crianza que más prevalece en estos jóvenes con conductas delictivas fue el negligente, seis de los entrevistados dieron respuesta de haber recibido una crianza con mala comunicación, falta de confianza, poco acompañamiento, entre otros. Estas son algunas de las respuestas evidenciadas en el discurso de los sujetos: S4. "...la relación con mi madre nunca fue buena para comunicar uno a veces si hablaba con ella, pero uno no se sentía bien...". S2. "...no me gustaba hablar mucho con mi abuela, no tenía confianza...". S3. "Mi papá se la

pasaba bebiendo entonces no se mantenía en la casa”. Como lo mencionan los autores Merino & Arnd (2004): “Son padres que puntúan bajo en las dos dimensiones de exigencia y afectividad. En casos extremos, son explícitamente rechazantes” (p. 193).

De acuerdo a la investigación realizada se pudo percibir que dos de los jóvenes que contaban con ambos padres en el hogar tenían diferentes estilos de crianza, es decir, la madre era negligente y el padre autoritario. S1.” Mi Mamá se aburría de ir por mis calificaciones, pero mi papá siguió colocando la cara”. S3. “Si, mi mamá iba por las calificaciones y cuando había algo malo ella si mandaba siempre a mi papá porque él era el que me castigaba y me pegaba, Pues mi mamá iba, pero mi padre siempre era el que actuaba”.

Es de gran importancia que los hijos reciban estilos de crianza o formas de educación adecuada por parte de los dos padres, es decir, de forma homogénea en los casos en que la familia se encuentre conformada nuclearmente, que les permita decidir el modo adecuado de implementación de normas y valores que sean útiles para sus hijos. Así mismo la crianza no dependa de un solo progenitor, sino de ambos para que después no se generen conflictos y malas interpretaciones por parte de los hijos a la hora de percibir las normas, límites ya que esto no permitiría que afronten de manera adecuada las situaciones que se presenten. Según Martínez & Julián (2017) afirman:

Respecto al género de los progenitores, la mayoría de las investigaciones han analizado los estilos o prácticas de crianza de ambos padres como unidad. A pesar de esto, los estudios que han considerado las prácticas de ambos padres por separado han encontrado diferencias en los resultados en función del género del progenitor. Esto podría estar indicando que la repercusión de las diferentes prácticas de crianza varía según el género de los progenitores, lo cual manifiesta la necesidad de considerar los estilos o prácticas

de ambos padres por separado y analizar la implicación de esta variable en las investigaciones. (p.348)

Se evidencia tanto en esta investigación como en anteriores, que el estilo de crianza que puede incidir con más frecuencia en las conductas delictivas de los jóvenes y de los futuros adultos es el negligente por su falta de compromiso y acompañamiento a la hora de educar a sus hijos. Hoeve et al. (2014) concluye: “los estilos de crianza hostiles, negligentes y en los que existe control psicológico por parte de los padres hacia los hijos, tienen las relaciones más altas con el surgimiento de la delincuencia en la adultez” (p.765).

Con respecto a lo planteado anteriormente los jóvenes expresaron: S1. “Ellos no permanecían en casa”. S2. " No, porque yo no me la pasaba en la casa y cuando yo estaba ella no estaba y así no la pasábamos". S7. "...nos dejaba en la casa solos y él se iba a lo que tenía que hacer y hubo una vez que nos quedamos como una semana solos porque él se fue a trabajar a una finca...". Young et al (2015) afirman que:

Los pacientes con esquemas de esta dimensión son incapaces de establecer apegos seguros y satisfactorios con otras personas. Creen que sus necesidades de estabilidad, seguridad, protección, amor y pertenencia no serán satisfechas. Las familias de origen típicas son inestables (abandono/inestabilidad), abusadoras (desconfianza/abuso), frías (privación emocional), con tendencia al rechazo (imperfección/vergüenza) o aisladas del mundo externo (aislamiento social/alienación). (p.33)

Para finalizar cabe resaltar la importancia de un adecuado estilo de crianza como lo es el autoritativo, el cual permite un oportuno acompañamiento en los hijos durante la educación y no está de más pensar en que ellos necesitan de una comunicación eficaz, para que esto no conlleve a relaciones y conductas negativas.

Conclusiones y Recomendaciones

El estilo de crianza que más predomina en la muestra es el negligente, donde se evidencia el poco compromiso y acompañamiento que tienen los padres o cuidadores con la educación de los hijos por lo tanto esto puede influir en las conductas y comportamientos delictivos de estos adolescentes. Es importante mencionar que para Estévez et al. (2007):

Los hijos de padres que utilizan un estilo negligente son, por lo general, los menos competentes para las relaciones sociales y los que presentan más problemas de comportamiento y agresividad. Las experiencias infantiles de negligencia y maltrato (físico y/o psicológico) pueden influir en el desarrollo posterior de un comportamiento antisocial, en muchos casos relacionado con actividades delincuenciales, en la etapa adolescente. (p. 28)

Por lo anterior se puede deducir que en la etapa de la adolescencia los comportamientos inconformes a las normas y las leyes, se puede presentar porque los padres o cuidadores no marcaron límites y disciplina, mucho menos dieron apoyo emocional, generando en los hijos incapacidad para relacionarse de manera positiva en su entorno ya que su comportamiento podría estar caracterizado por ser impulsivos, con baja autoestima y bajo rendimiento escolar. También esto está relacionado con la manera cómo ellos interactúan en su entorno social detonando acciones delincuenciales por ende buscan aprobación en personas con conductas desadaptativas porque no se sienten queridos o aceptados por sus padres o cuidadores.

Otro de los factores que se evidenció en el discurso de estos jóvenes es su relación con el contexto social, donde se encuentran condiciones socioeconómicas precarias y el hecho de pertenecer a una familia monoparental.

En particular el 30% de los sujetos participantes de esta investigación reportaron ausencia de una figura paterna y quienes contaban con ella no lo sentían presente, lo cual podría afectar de manera directa o indirecta las conductas de estos jóvenes porque el vínculo

paternal brinda la posibilidad de desarrollar la identidad y seguridad en los hijos convirtiéndolo en jóvenes autónomos con capacidad de tomar decisiones de manera asertiva.

Se identifica según el autor Cuervo (2009):

La prevención de factores de riesgo en la familia que influya negativamente en los estilos de crianza y en el desarrollo socioafectivo durante la infancia es una responsabilidad de los distintos profesionales y sectores para lograr un mejor desarrollo de habilidades, competencias parentales, habilidades emocionales y conductas prosociales en los niños, niñas y adolescentes. (p.117)

En esta investigación se encontró que los padres implementaron el estilo de crianza autoritario por medio de normas rígidas y demostrándole poco afecto a sus hijos, mientras que las madres cumplían un rol más pasivo a diferencia del siguiente estudio: Winsler, Madigan & Aquilino (2005): “en sus investigaciones sobre paternidad encontraron diferencias en los estilos entre los padres y las madres, percibiéndose las madres como más autoritarias que los padres” (p.4).

La educación impartida por los padres o cuidadores es un factor de gran importancia en los hijos porque en esta medida se comienza a estructurar su comportamiento de acuerdo a las normas, valores y creencias que fomenten en ellos, por eso es vital educar desde un estilo de crianza positivo para que los hijos tengan respuestas y conductas asertivas durante todo su proceso de desarrollo. Amaya (2008) al respecto menciona que:

Así mismo, resulta necesario trabajar con los padres y madres las habilidades de comunicación con los hijos, los procesos de resolución de conflictos y de negociación, las estrategias para establecer límites y la regulación de comportamiento en los hijos, las habilidades para fomentar la autoestima y el asertividad de los padres y madres en el desarrollo de la función parental. (p.4)

Se ha observado que hay una posible relación entre los estilos de crianza y los esquemas desadaptativos, una explicación para esto sería en base a los testimonios brindados por los jóvenes y como lo expresan los autores Young et al (2015) se dice que:

En gran medida, las dinámicas de la familia de origen configuran todas las dinámicas del mundo infantil de la niñez. Cuando los pacientes se encuentran en situaciones adultas que activan sus esquemas precoces desadaptativos, lo que experimentan es el drama de su infancia, normalmente con uno de sus padres. (p.30)

En futuras investigaciones referentes a este tema, se recomienda tener en cuenta, en el momento de entrevistar o acercarse a la muestra, la historia de vida de cada sujeto para así hacer más veraz el discurso, considerar los antecedentes familiares reportados por los actores educativos y de la salud de la institución en la cual están acogidos. Es importante a la hora de realizar la entrevista semiestructurada o técnicas relacionadas con esta, reconocer el lenguaje no verbal para identificar estados de ansiedad, falta de motivación y desinterés en el entrevistado, sino que estén respondiendo de manera tranquila, lo cual permite facilitar la franqueza, evitar alteraciones en la investigación y así reducir el margen de error.

Finalmente, se ha evidenciado que hay una posible relación entre el estilo de crianza y las conductas o comportamientos delictivos de los jóvenes, a través de la percepción que tiene sobre su educación, sin embargo, también está la posibilidad de la influencia del contexto social y socioeconómico con este tipo de conductas, ya que estos podrían ser un factor detonante o de riesgo en las conductas delictivas de los menores de edad.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, A. (2015). *Estilos de crianza predominantes en papás que crecieron en un hogar mono parental* (Tesis de maestría). Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Alonso Castillo, M. M., Guzmán Ramírez, V., Armendáriz García, N. A., Alonso Castillo, B. A., & Alarcón Luna, N. S. (2018). Crianza parental, sucesos de vida y consumo de drogas en adolescentes escolarizados. *Investigación en Enfermería: Imagen y Desarrollo*, 20(1), 1-9. Recuperado de <https://doi.org/10.11144/javeriana.ie20-1.cpsv>
- Amariles, W. A., Montoya, G. P., Restrepo, S., & Díaz, M. V. (2016). Caracterización psicosocial de mujeres adolescentes recluidas por conductas delictivas en la ciudad de Medellín. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 8(1). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5794040>
- Amaya Martínez, R. (2008). Parentalidad Positiva: Educación Emocional y en Valores desde el ámbito Familiar. *Departamento de Ciencias de la Educación*, 1-9. Recuperado de <https://familiasenred.es/wp-content/uploads/2018/03/Articulo-sobre-parentalidad-positiva.pdf>
- Ariza García, A., Galeano Parra., M., & Cano Parra, Jefferson. (2018). *Variables asociadas y medidas de restablecimiento en menores infractores, una revisión sistemática en Latinoamérica* (Tesis de pregrado). Universidad Minuto de Dios, Colombia.
- Ávila-Navarrete, V. C. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores?. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15 (2), 1191-1206. Recuperado de DOI:10.11600/1692715x.1522712102016
- Batlle Vila, S. (2007). Clasificación en paidopsiquiatría. Conceptos y enfoques: Enfoque Cognitivo - Conductual. *familianova schola*, 1-17. Recuperado de http://paidopsiquiatria.cat/files/enfoque_cognitivo_coductual.pdf
- Bejarano, J. P., Beltrán, M. P., Dumett, S. A., Gutiérrez, J. C., Montaña, L. A., Rojas, M., Prías, A. A., Rico, A. D., Rojas, V. A., & Santiago, D.A. (2016). *Filosofía para niños. Diálogos y encuentros con menores infractores*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10656/5986>
- Cabrera, G., Gonzáles, J., Vargas, L., & Franco, L. (2012). CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELICTIVA EN ADOLESCENTES DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN EN EL

QUINDÍO, PERÍODO 2008-2010. *Psicogente*, 15(27), 168-177. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497552360014>

Canale, G. F., Díaz, T., Guidorizzi, A. C., Arena, C. A. (2012). CONSUMO DE DROGAS PSICOACTIVAS Y FACTORES DE RIESGO FAMILIAR EN ADOLESCENTES. *Revista CUIDARTE*, 3(1), 260-269. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3595/359533179002.pdf>

Cardona, E., Martínez, N., Klimenko, O. (2016). Estudio sobre las dinámicas familiares de los adolescentes infractores del programa AIMAR del Municipio de Envigado, durante el año 2016. *Revista Katharsis*, 23, 34-59. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5888114>

Ceballos, A. (2008). *Diccionario Hispanoamericano de Derecho* (Tomo I). Colombia: Grupo Latino de Editores Ltda

Contreras, L., Molina, V., & Cano, M. C. (2010). La intervención con menores infractores: análisis de medidas judiciales aplicadas e importancia de la implicación familiar en la intervención psicosocial. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 10, 55-71. Recuperado de <https://masterforense.com/pdf/2010/2010art4.pdf>

Congreso de la República. (6 de septiembre de 2006). *LEY 1090 DE 2006*. Recuperado de: <http://www.psicologiapropectiva.com/introley1090.html>

Congreso de la República de Colombia. (2017). *Disparada delincuencia juvenil en el país*. Recuperado de <http://camara.gov.co/index.php/disparada-delincuencia-juvenil-en-el-pais>

Cuervo Martinez, A. (2010). Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(1), 111-121. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67916261009>

Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 3(5), 335-355. Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/17168-15404-1-PB.pdf>

Díaz, I., Torruco, U., Martínez M., & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado de <http://ref.scielo.org/d9gs79>

- Doron, R., & Parot, F. (1998). *Diccionario Akal de Psicología*. Madrid, España: Ediciones Akal, S.A.
- Erazo, J., Bravo, Y., & Delgado, M. (2006). Creencias, actitudes y prácticas sobre crianza en madres cabeza de familia en Popayán: un estudio cualitativo. *Revista de pediatría*, 41(3), 23-40. Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Creenciasactitudesyprcticassobrecrianza..pdf>
- Estévez, E., Jiménez, T., & Musitu, G. (2007). *Relaciones entre padres e hijos adolescentes*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=T9XaFGC6VZ8C&lpg=PP1&hl=es&pg=PP1#v=onepage&q&f=false>
- Gaeta, M. L., & Galvanovskis, A. (2011). Propensión a Conductas Antisociales y Delictivas en Adolescentes Mexicanos. *Propensión a Conductas Antisociales y Delictivas en Adolescentes Mexicanos*, 19(2), 47-54. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133921440006.pdf>
- García, B. Y., & Cañón, L. S. (2019). Experiencia escolar de un adolescente infractor asociada al consumo y expendio de sustancias psicoactivas en Bogotá. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 11(3), 43-58. Recuperado de <https://doi.org/10.22335/rlct.v11i3.996>
- García, C. M., Beltrán, J. M., & Quevedo, N. V. (2019). ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN DE SANTO DOMINGO, ECUADOR. *Revista Magazine de las Ciencias*, 4(1). Recuperado de <https://academic.microsoft.com/paper/2913292514/related>
- Hernández, G. A. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Recuperado de <http://anyflip.com/jjclr/rrzi/basic>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. Recuperado de: [file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Metodología%20de%20la%20Investigación%20-%20Sampieri%20-%206ta%20Ed%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Desktop/Metodología%20de%20la%20Investigación%20-%20Sampieri%20-%206ta%20Ed%20(2).pdf)
- Hoeve, M. H., Dubas, J. S., Eichelsheim, V. I., Van Dar Laan, P. H., Smeenk, W., & Gerris, J. R. (2009). The relationship between parenting and delinquency: A meta-analysis. *Journal of Abnormal child psychology*, 37(6), 749-775. Recuperado de <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10802-009-9310-8>

Ibáñez, V., & Graña, J. L. (2018). MADUREZ PSICOSOCIAL Y COMPORTAMIENTO DELICTIVO EN MENORES INFRACTORES. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 18, 1-12. Recuperado de:
<https://dialnet.ezproxy.uniminuto.edu/download/articulo/7165682.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (5 de febrero de 1986). *ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES*. Recuperado de
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0030_1986.htm

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (8 de noviembre de 2006). *LEY 1098 DE 2006*. Recuperado de
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2012). *Adolescentes en Conflicto con la Ley*. Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-29.pdf>

Jiménez, T. I., Murgui, S., Estévez, E., & Musitu, G. (2007). Comunicación familiar y comportamientos delictivos en adolescentes españoles: el doble rol mediador de la autoestima. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3), 473-485. Recuperado de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80539303>

Martínez Besteiro, E. & Julián Quintanilla, A. (2017). Relación entre los estilos educativos parentales o prácticas de crianza y la ansiedad infanto-juvenil: una revisión bibliográfica. *Revista Española de Pedagogía*, 75 (267), 337-351. Recuperado de
https://revistadepedagogia.org/wp-content/uploads/2017/05/estilos_educativos_parentales.pdf

Medina, H., & Espinoza, C. (Eds.). (2009). Intervención con adolescentes infractores de ley. *EL OBSERVADOR*, 5. Recuperado de
https://www.sename.cl/wsename/otros/observador5/el_observador_5.pdf

Merino, C., & Arndt, S. (2004). Análisis factorial confirmatorio de la Escala de Estilos de Crianza de Steinberg: validez preliminar de constructo. *Revista de Psicología de la PUCP*, 22(2), 189-214. Recuperado de
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/6857/6991>

Mebarak, M., Castro, G., Fontalvo, L., & Quiroz, N. (2016). Análisis de Pautas de crianza y los tipos de autoridad, y su relación con el surgimiento de conductas criminales: una revisión teórica. *Revista Criminalidad*, 58 (3), 61-70. Recuperado de
<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n3/v58n3a06.pdf>

Mestre, M. V., Tur, A. M., Samper, P., & Nácher, M. J. (2007). ESTILOS DE CRIANZA EN LA ADOLESCENCIA Y SU RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO PROSOCIAL. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(2), 211-225. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80539201.pdf>

Ministerio De Salud. (4 de octubre de 1993). *RESOLUCION NUMERO 8430 DE 1993*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>

Papalia, D., Wendkos, S., & Duskin, R. (2009). *Psicología del desarrollo. De la infancia a la adolescencia*. Recuperado de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2019/04/Papalia-y-Otros-2009-psicologia-del-desarrollo.-Mac-GrawHill.-pdf.pdf>

Ramírez, M. A. (2005). Padres y desarrollo de los hijos: prácticas de crianza. *Estudios pedagógicos*, 31(2), 167-177. Recuperado de <https://doi.org/10.4067/s0718-07052005000200011>

Redondo, S., Martínez, A., & Pueyo, A. A. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. *Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad*. Recuperado de <https://www.observatoriodelainfancia.es>

Sanabria, A. M., & Uribe, A. F. (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 203-218. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/801/80112469014.pdf>

Secretaria Senado. (31 de agosto de 2020). *LEY 1453 DE 2011*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1453_2011.html

Uribe, A.F., Sanabria, A.M., Orcasita, L. T., & Castellanos, J. (2016). Conducta antisocial y delictiva en adolescentes y jóvenes colombianos. *Informes Psicológicos*, 16(2), 103-119. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7044283>

Vázquez, C., & Fernández, J. (2016). Adolescencia y sociedad. La construcción de identidad en tiempos de inmediatez. *PSOCIAL*, 2(1), 38-55. Recuperado de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/psicologiasocial/article/view/1477>

Vieira, J. (1982). La delincuencia en Medellín. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, (58), 159-166. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5231005>

- Winsler, A., Madigan, A., & Aquilino, S. (2005). Correspondence between maternal and paternal parenting styles in early childhood. *Early Childhood Research Quarterly*, 20, 1-12. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/222816388_Correspondence_between_maternal_and_paternal_parenting_styles_in_early_childhood
- Young, J., Klosko, J., & Weishaar, M. (2015). *Terapia de Esquemas: Guía Práctica*. Nueva York, USA: Desclée De Brouwer.

Anexos

Anexo 1: Guión para entrevista semiestructurada

Código: _____

Edad: _____

Escolaridad: _____

Número de Hermanos: _____

Vive con: padre ___ madre ___ cuidadores ___ familiar ___

oficio del padre, madre o cuidador _____

¿Dónde nació?: _____

Municipio de residencia _____

Fecha de ingreso a la institución: _____

Categorías	Descripción	Item
E.C. Negligente	<p>Los padres negligentes son aquellos que muestran poco o ningún compromiso con su rol de padres. No ponen límites a sus hijos porque no hay un verdadero interés por hacerlo. Les faltan respuestas afectivas o de control conductual en situaciones diarias y/o en aquellas en que críticamente se requieren. Son padres que puntúan bajo en las dos dimensiones de exigencia y afectividad. En casos extremos, son explícitamente rechazantes. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)</p>	<p>¿Sus padres acudían a las reuniones o entrega de notas que hacen en el colegio?</p> <p>¿Cómo describe el ambiente en su hogar?</p> <p>¿Sus padres le imponen reglas y normas?</p> <p>¿Sus padres lo escuchan cuando les va a contar algo que usted considera importante?</p>
E.C Permisivos	<p>Los padres permisivos son aquellos que permiten que los hijos regulen sus propias actividades con relativamente poca interferencia. Generalmente no imponen reglas; los hijos hacen sus propias decisiones sin consultar usualmente a los padres. Típicamente son cariñosos y bondadosos, explican las cosas usando la razón y la persuasión más que la afirmación de poder. Los hijos tienen más probabilidad de presentar problemas académicos y de conducta. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)</p>	<p>¿Sus padres le ponen hora de llegada?</p> <p>¿Cómo reaccionan sus padres cuando no cumples con el horario que ellos le exigen?</p> <p>¿Sus padres establecen tareas o rutinas para la contribución en casa?</p> <p>¿Sus padres se mantienen informados de los lugares y amigos que frecuenta?</p>

<p>E.C Autoritario</p>	<p>Los padres autoritarios son aquellos que imponen normas rígidas, afirman su poder sin cuestionamiento, usan la fuerza física como coerción o como castigo y a menudo, no ofrecen el cariño típico de los padres autoritativos. Son altamente exigentes, demandantes y directivos, y muestran bajos niveles de expresiones afectivas. Están orientados hacia la afirmación del poder y la búsqueda de la obediencia; llegan a ser altamente intrusivos. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)</p>	<p>¿Cómo es la comunicación con sus padres o cuidadores?</p> <p>¿Sus padres o cuidadores son afectuosos con usted?</p> <p>¿Qué medidas han tomado sus padres cuando han infligido una norma?</p> <p>¿Sus padres o cuidadores lo castigaban severamente y no dejaban que usted diera explicación de lo sucedido?</p>
<p>E. C Autoritativo</p>	<p>Los padres autoritativos se caracterizan por ser orientados racionalmente, exigentes con las normas, cálidos escuchan a los hijos, se desenvuelven en una relación dar-tomar, mantienen altas expectativas, son afectuosos, monitorean activamente la conducta sus hijos, y les proveen de estándares de conducta en un contexto de relaciones asertivas, más que restrictiva o intrusivamente. (Merino & Arnd, 2004, p. 193)</p>	<p>¿Sus padres generan confianza?</p> <p>¿Sus padres antes de castigarlo escuchan sus explicaciones?</p> <p>¿Sus padres le demuestran afecto constantemente?</p> <p>¿Sus padres le encargan tareas de acuerdo a sus capacidades?</p> <p>¿Cuales?</p>

Anexo 2: Consentimientos informados

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor
 de edad, con domicilio en Dig 44 N° 31-70 cc/ 431697507
Nidalgo Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Andrés Felipe
Nidalgo Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA
 DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10
 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación
 Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como
 objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10
 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en
 el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el
 proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional
 del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso
 de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada
 participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad
 de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de
 su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar
 información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del
 proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su
 acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o
 inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G.
 Firma del Padre o Acudiente
 C.C.

Andrés Felipe Nidalgo
 Firma del Menor
 T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor
 de edad, con domicilio en Dg 44 N° 31-70cc/ 43'697507
 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Daniel Parra

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G.
 Firma del Padre o Acudiente
 C.C.

[Firma]
 Firma del Menor
 T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor de edad, con domicilio en DIG 44 N° 31-70cc/ 43' 69+507 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Eduar Alejandro Barragán

Barragán Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G
Firma del Padre o Acudiente
C.C.

Eduar Alejandro Barragán
Firma del Menor
T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor
 de edad, con domicilio en Dig 44 No 31-70 cc/ 43' 697507
 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor JONIER

USUGA Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo
 Firma del Padre o Acudiente
 C.C.

Jonier Usuga
 Firma del Menor
 T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Don Eleno Giraldo Garza mayor de edad, con domicilio en Dog 44 N: 31-70 cc/ 43'697403 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Alejandro Jordan

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Don Eleno Giraldo G
Firma del Padre o Acudiente
C.C.

Alejandro Jordan P.
Firma del Menor
T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr./Sra. Dora Elena Giraldo García mayor
 de edad, con domicilio en Dig 44 N° 31-70 cc/ 43'697507
 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Jhon Vargas

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G
 Firma del Padre o Acudiente
 C.C.

Jhon Vargas
 Firma del Menor
 T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor de edad, con domicilio en Dig 44 N° 31-20 cc/ 43' 697507 Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Nelson Cardona Mejia

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G
Firma del Padre o Acudiente
C.C.

Nelson Cardona Mejia
Firma del Menor
T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo García mayor de edad, con domicilio en Dig 44 N° 31-70 cc/ 43' 697507

Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Yorvi Jose Crespo Cordero Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

Dora Elena Giraldo G
Firma del Padre o Acudiente
C.C.

Yorvi Jose Crespo Cordero
Firma del Menor
T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Carlos alberto Gomez mayor de edad, con domicilio en Diq 44 N° 31-70 cc/

Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Jhonatan garcia

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

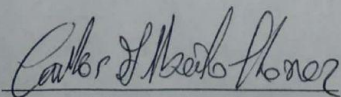
Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

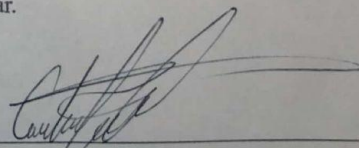
La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.



Firma del Padre o Acudiente
C.C.



Firma del Menor
T.I.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Sr/Sra. Dora Elena Giraldo Garcia mayor de edad, con domicilio en Dig 44 No 31-70 cc/ 431697507

Padre/ Madre o acudiente del/de la menor Federico Berrío

Consiente la participación en el proyecto de grado sobre LA INCIDENCIA DE LOS ESTILOS DE CRIANZA EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE 10 JÓVENES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ que lidera la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), Rectoría Antioquia-Chocó, Éste tiene como objetivo Analizar los estilos de crianza que inciden en las conductas delictivas de 10 jóvenes entre los 14 y 17 años de la Escuela de Trabajo San José del Municipio de Bello en el año 2021. Se llevaran a cabo entrevistas individuales que se grabarán en audios, todo el proceso estará coordinado por la asesora Mg Gladys Patricia Montoya Cano profesional del programa de psicología.

Por lo tanto, el representante legal autoriza la realización de la entrevista, el manejo y uso de la información obtenida para espacios investigativos respetando la privacidad de cada participante y autoriza a los expertos difundir los resultados, siempre y cuando la identidad de su acudido se mantenga anónima.

También autoriza a UNIMINUTO a grabar audios y tomar nota de toda la participación de su acudido durante el proyecto.

La participación en la actividad es completamente voluntaria. Igualmente, puede solicitar información en cualquier momento sobre los propósitos de esta actividad.

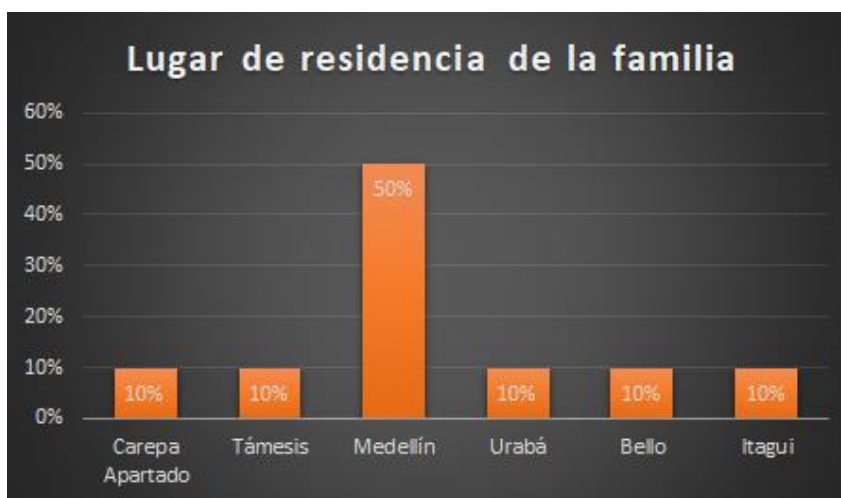
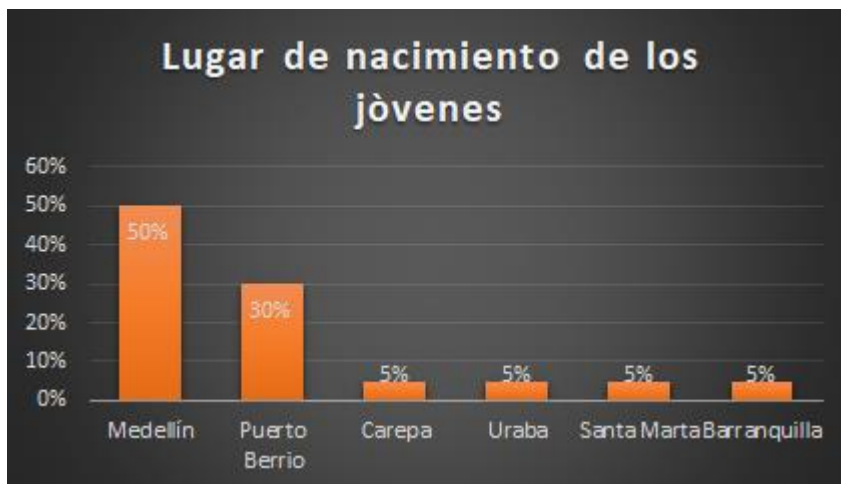
Para más información puede comunicarse con Gladys Patricia Montoya Cano, asesora del proyecto al correo electrónico gmontoyacan@uniminuto.edu.co.

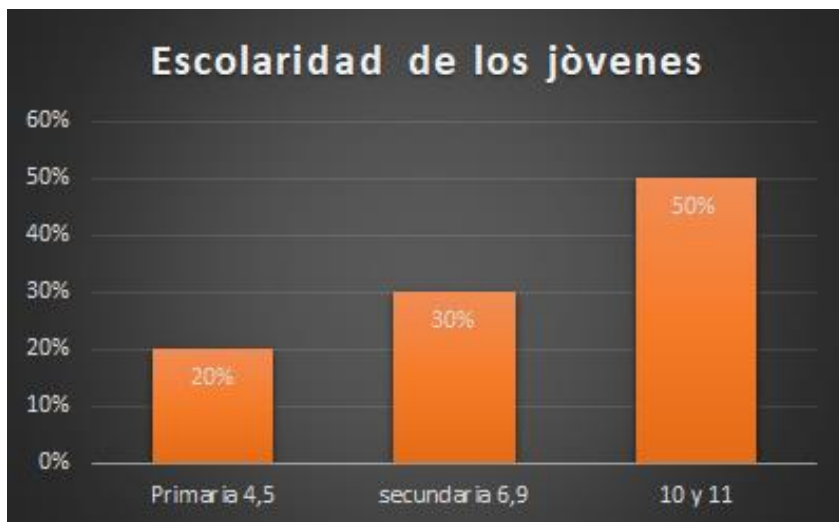
Si ha leído y entendido completamente este documento, y está de acuerdo con que su acudido participe en este trabajo de grado, por favor firme abajo. Si tiene alguna pregunta o inquietud por favor déjenos saber antes de firmar.

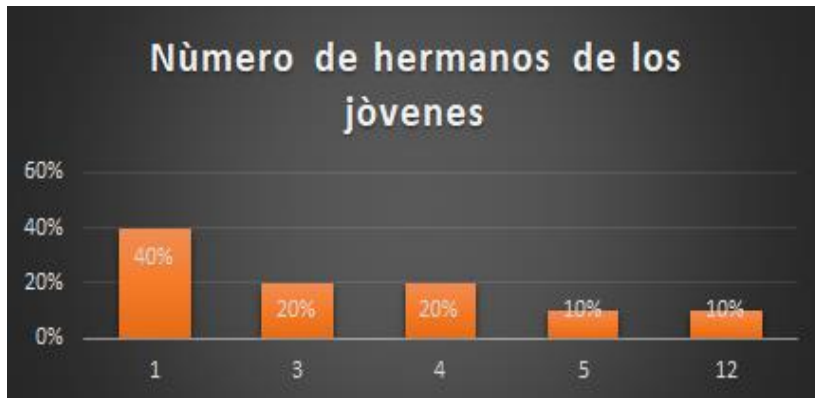
Dora Elena Giraldo Garcia
Firma del Padre o Acudiente
C.C.

Federico Berrío
Firma del Menor
T.I.

Anexo 3: Caracterización de la muestra por conveniencia.







Anexo 4: Matriz categorial

Categoría	Subcategorías	Emergente	Frases Codificadas
<p>Estilo de Crianza</p>	<p>Permisivo</p>	<p>Condescendencia</p>	<p>S2. "No, lo tenía disponible todo el tiempo que yo quisiera, incluso podía permanecer todo el día sentado en el computador" S2. "No, a mí no me colocaban hacer nada en casa " S2. "...ella me lo daba y me decía mire pues para que no me joda tanto la vida" S2. "...ella me guardaba a veces las armas"</p>
			<p>S3. "...casi siempre llegaba gato, pues soplado y mi mamá llegaba y me colocaba la cobija, me echaba la bendición y ya se iba a dormir"</p>
			<p>S5. "Veía televisión hasta que me diera sueño, hasta que yo quisiera" S5. "Cada quien comía cuando quisiera(...) si tenía pues hambre comía sino no"</p>
			<p>S6. "Ella me llamaba la atención, mijo porque no llego y no decía más..." S6. "A ella le daban como ganas de llorar, me decía que ese no era yo"</p>
			<p>S7. "...él nos daba plata a nosotros y nosotros nos íbamos digamos como la goma de todo joven era play o ir a jugar en las maquinitas..."</p>

			<p>S8. "...mostraba indiferencia y me decía haga lo que usted quiera" S8. "...ella me alcahuetea de todo para que no saliera y me fuera" S8. "Ella solo se enojaba y después le daba lo mismo"</p>
			<p>S9. "No, solamente me decía vea otra vez con lo mismo y yo preocupada por usted" S9. "No, ella todo lo hacía, solo algunas veces yo hacía porque quiera"</p>
		<p>Falta de normas y límites</p>	<p>S2. "A veces yo decía ya vengo o a veces ni se daba cuenta que yo me iba" S2. " No, tenía horario, yo salía a la hora que quisiera y entraba también cuando se me diera la gana..." S2. "...yo no le decía a donde yo andaba(...) ella tampoco preguntaba" S2. "No, es que igual ni me castigaban ya" S2. "Yo siempre hacia lo que quería y mi abuela no decía nada" S2. "No sé, igual ella dejaba que yo alegara también"</p>
			<p>S3. "Muy de vez en cuando, porque yo ya casi no llegaba a la casa..."</p>
			<p>S4. "... pero encerrado nunca, me dieron mucha libertad." S4 "... hubo una ocasión donde yo quise salir de estudiar y me dijeron es su decisión tampoco lo vamos a obligar."</p>

			<p>S6. "Cuando yo no quería ir ella me decía si hijo tiene que ir o sino lo sacan del colegio..." S6. "...cogí la droga y ya le quería hasta pegar a mi mamá, le manoteaba y le hablaba duro"</p> <p>S9. "Algunas veces me decía que debía llegar a las 10 o 11, pero yo siempre llegaba al otro día" S9. "Ella solo me decía siempre con lo mismo, llegando a la hora que tu quieras..."</p>
--	--	--	---

Categoría	Subcategorías	Emergente	Frases Codificadas
Estilo de Crianza	Autoritario	Castigo físico	S1. "Mi papá me pegaba mucho (...) Una vez me encontró un machete debajo de la cama y me pegó con él, pero planazos y me corto..."
			S2. "...solo una vez me castigo amarrándome y sosteniendo unos adobes." S2. "...ella cogía palos para pegarme, una vez me quemo las manos porque se dio cuenta que había hecho una travesura con mis amigos"
			S3. "...él me pegaba" S3. "...donde uno le contestara se llevaba su maderazo"
			S4. "...siempre nos pegaba era muy agresiva..." S4. "...ella era muy agresiva..."
			S7. "...se enojaba y nos trataba mal, también habían veces que nos pegaba..." S7. ""Muchas veces nos pegaba y fuertemente(...) él nos maltrataba, con mangueras y con cables nos pegaba muy duro..." S7 "...me pago porque me había reventado la oreja..."
			S8. "Ella me maltrataba mucho..." S8. "...solo llegaba a pegarme..."

			S9 "Me maltrataba físicamente..."
		Normas rígidas	S2. "me dejo encerrado con candado"
			S3. "Me dejaron encerrado en la pesebrera a oscuras"
			S4. "... íbamos a la iglesia y obligados porque ella decía el que no va a la iglesia no vive conmigo... S4. ..."teníamos que estar sentados en la mesa no por opción sino por obligación"
			S8. "Ella me maltrataba mucho..." S8. "...solo llegaba a pegarme..."
			S9 "Me maltrataba físicamente..."
		Exigencia	S1. "...mi papá era muy estricto más que todo conmigo, con el hombre de la casa..."
			S3. "...meda mucho miedo acercarme a mi papá porque él era muy estricto..."
			S4. "... Es que mi mamá fue muy estricta y por eso uno no le decía las cosas era muy apegada a la norma." S4. "Si, siempre es lo que ella diga, ella es muy cerrada..."
			S10. "...me invitaban a salir llegaban por mí y yo miraba a mi mamá y con la cara que colocaba yo decía que no podía ir"

Categoría	Subcategorías	Emergente	Frases Codificadas
Estilo de Crianza	Autoritativo	Establecen normas	S1. "Si, me obligaban ir al colegio, me llevaban hasta la puerta y esperaban que yo entrara para ellos irse..." S1. "...mis padres colocaban un horario." S1. "Si, mi hermana y yo debíamos organizar las cosas de la casa..." S1. "Si, yo tenía que aprenderme las tablas, dividir, leer y hacer los oficios de la casa para poder salir a jugar con mis amigos..."

		<p>S3. "...desde pequeño me inculcaron ir al colegio..." S3. "...no se metían a pegarle a otra persona, pero se metían ahí a separarnos y a castigarme delante de quien fuera..." S3. "...Si, de acuerdo a cómo nos comportáramos podíamos estar cierto tiempo viendo televisión y a las 9 de la noche toda tenía que estar apagado..." S3. "Si, a las 8:30 de la noche tenía que estar en la casa..." S3. "Si, me regañaban iban y me buscaban donde yo estuviera y me castigaba mucho con lo que a mí más me gustaba..." S3. "Mi mamá siempre me colocaba a organizar cocina y cada 8 días yo tenía que desyerbar el frente de la casa." S3. " Si, me decían muchas cosas por ejemplo que no podía salir con esas personas, porque no me convenian."</p> <p>S4. "Ella si me regañaba mucho para que yo no viera televisión, ella me dejaba hasta cierta hora..." S4. "Si, ella me colocaba el horario" S4. "Mi madre nos colocaba reglas, entonces una semana yo lavaba la loza, el fin de semana, barría, trapeaba, lavaba el baño y cambiaba la ropa de las habitaciones..." S4. "...ella sabía que yo iba a salir, pero yo tenía que decirle donde estaba y ella llegaba donde yo estuviera a verificar si era verdad."</p> <p>S5. "Si, me colocaban hora de llegada" S5. "...mijo vamos ya para dentro para que se acueste, me decían que ya estaba muy tarde para que estuviera en la calle ..." S5. "...a usted le gusta mucho estar con su amiguito, entonces como no hizo esto me prohibían tales días sin estar sin ellos..."</p> <p>S6. "Si ella me decía a qué horas tenía que apagar" S6. "Ella me decía que organizara mi cuarto..."</p> <p>S8. "...me castigaba cuando perdía alguna materia me decía que no cogiera ni el computador, ni el celular"</p> <p>S10. "Si, todos vivimos en una casa entonces hacíamos aseo en la casa" S10. "...las pocas veces que me dejaban salir yo les decía..."</p>
--	--	--

		Compromiso	<p>S1. "Si, se preocupaban mucho por la salud de nosotros" S1. "... mi papá siempre iba al colegio porque lo mandaban a llamar, y el ya siempre era el que iba..."</p> <p>S3. "...cuando me daban dolores de estómago muy fuerte..." S3. " Mi mamá siempre estaba en la casa" S3."Si, desayuno a las 8:30, almuerzo 12:30 y comida a las 6:30" S3. "Si iban por mis calificaciones, siempre mi mamá..." S3. "...realizábamos salidas, y cuando lo hacíamos era mi mamá, mi hermana y yo" S3. "...sentarnos almorzar juntos los domingos más que todo"</p> <p>S4. "Mi mamá siempre estuvo muy pendiente y responsable en ese sentido de las cosas de la salud." S4. "Si, siempre muy pendiente del colegio"</p> <p>S5."... me dejaban con una vecina, sino que me dejaban con una tía. Nunca me dejaron encerrado..." S5. "...cuando ya era algo más delicado me acompañaban al médico" S5. "...siempre me aconsejaban mucho y me decían cuando hacia las cosas mal" S5. "Mi abuela me decía que ella tenía enseñarme a mí y corregirme para cuando yo estuviera más grande ..."</p> <p>S6. "No, ella me dejaba con mi hermanita mayor" S6. "Si, ella permanecía los fines de semana..." S6. "... ella me corregía, hijo no hago eso, eso no es para usted" S6. "...salíamos al parque nos comíamos un heladito, unas salchipapitas por ahí..." S6. "Si, mi mamá serbia y todos nos sentábamos a comer"</p> <p>S7. "...estuve hospitalizado y mi papá fue el que todo el tiempo me acompañó y mi hermana"</p> <p>S10."No, nunca nos dejaban encerrados sino a cargo de mi hermana mayor cuando mis papás debían salir". S10."...los fines de semana siempre estaban" S10."Si, las notas siempre se las entregaban a mi mamá..." S10. "Si íbamos a piscina, al parque norte, hacíamos asado en la casa, jugábamos bingo..." S10."Los fines de semana eran muy agradables..."</p>
--	--	------------	--

		<p>Afectividad</p>	<p>S3. "Desde pequeño siempre me enseñaron a despedirme de beso y mi mamá siempre me enseñó a echarme la bendición..." S3. "Me gustaba abrazar a mi mamá..."</p> <p>S4. "...hola ma, como amaneció, hasta mañana..." S4."Si, ella se despedía y oraba"</p> <p>S5. "...nunca reaccionaban como de mala manera, sino que me mostraban como otras alternativas".</p> <p>S6. "Con un abrazo" S6."Si, ella me decía que me quería"</p> <p>S8. "Hola amor, buenos días y ella conmigo también" S8. "Mi bebé y mi amor" S8. "Si, era muy cariñosa"</p> <p>S10."Mi niño" S10. "Si ellos siempre fueron cariñosos" S10. "Mi papá siempre nos compartía una oración en la noche, después nos dábamos un beso y abrazo y él nos decía que nos quería mucho"</p>
		<p>Escucha activa</p>	<p>S3. "Mas que todo con mi mamá me escuchaba"</p> <p>S5. "... siempre tuve ese apoyo de él, me gusta los consejos que él me da, me gustaba bastante. Yo sentía el apoyo de él..."</p> <p>S10."...mi mama siempre me decía que siempre me comunicara con ella..."</p> <p>S10."...nos sentamos a conversar..."</p> <p>S10."Sí cuando realizamos esas asambleas familiares me brindaban ayuda..."</p>

Categoría	Subcategorías	Emergente	Frases Codificadas
Estilo de Crianza	Negligente	Mala Comunicación	<p>S1. "...no sentía esa necesidad de hablar con él..."</p> <p>S3. "Yo solo hablaba con ellos cuando estaba drogado o afligido" S3. "En general no, habían muy pocas cosas que yo compartía con ellos..."</p> <p>S3. "En general no, habían muy pocas cosas que yo compartía con ellos"</p> <p>S4. "...nunca tuve una buena comunicación con mi mamá..." S4. "...la relación con mi madre nunca fue buena para comunicar uno a veces si hablaba con ella, pero uno no se sentía bien..."</p> <p>S5. "No, yo no les contaba esas cosas" S5. "...yo más bien me quedaba callado y me quedaba pues así con lo mío"</p> <p>S6. "Siempre me guardaba las cosas"</p> <p>S7 "Lo poco que hablábamos era sobre mecánica y de la moto"</p> <p>S7. "No, yo no hablaba con él de esas cosas"</p> <p>S8. "Muy poquito, no había comunicación" S8."...la situación que yo tenía con mi mamá y que ella era difícil de entender..."</p> <p>S9."No, porque ellos nunca sabían de todos los problemas que tenía"</p>
		Falta de confianza	<p>S1. "...porque no me interesaba hablar con mi papa, porque no tenía la confianza" S1."No, a mí no me gustaba compartirle mis asuntos..."</p> <p>S2. "...no me gustaba hablar mucho con mi abuela, no tenía confianza..." S2."No tenía confianza "</p> <p>S3"A mi papá nunca le hablé de mis cosas personales, porque no tenía esa confianza..."</p> <p>S.4 "No sentía confianza con mi mamá" S4 "Mi mamá nunca generó esa confianza para yo contarle mis problemas..." S4. "...pero de mi mamá uno sentir para comunicarle sobre una</p>

			<p>niña, un problema, una pelea no se sentía la confianza"</p> <p>S5. "No pues a mí hay veces me gustaba como guardarme ciertas cosas, no me gustaba como decirles nada a ellos..."</p> <p>S6 "Nunca le llegué a contar nada a mi mamá..."</p>
		Poco acompañamiento	<p>S1. Ellos no permanecían en casa</p> <p>S2. " No, porque yo no me la pasaba en la casa y cuando yo estaba ella no estaba y así no la pasábamos" S2. "...y mi abuela casi nunca estaba..."</p> <p>S3. "Mi papá se la pasaba bebiendo entonces no se mantenía en la casa"</p> <p>S7. "...nos dejaba en la casa solos y él se iba a lo que tenía que hacer y hubo una vez que nos quedamos como una semana solos porque él se fue a trabajar a una finca..." S7. "...él no mantenía en la casa"</p> <p>S9 "...mi padrastro trabajaba todo el tiempo..." S9. "No nunca siempre estaban en la calle"</p>
		Falta de compromiso	<p>S2. "No me obligaban ir al colegio" S2. "En varias ocasiones cuando yo me enfermaba no me llevaban al médico".</p> <p>S7. "...estudiar pero que si nosotros no queríamos él no nos iba a obligar tampoco"</p> <p>S9. "Nunca, a mí siempre me servían de últimas después de que mi madre y mi padrastro comieran"</p>

		Falta de afectividad	S1. "...no, nos demostrábamos mucho afecto"
			S2. "No, yo no la abrazaba"
			S4. "Por mi parte yo no recibía afecto de ella, yo no me sentía querido"
		Vulneración de derechos	S1. "...me tocaba trabajar para poder conseguir mis cosas..."
			S2. "Yo mismo preparaba mi comida a la hora que yo quisiera"
			S9. "Si, ella me dejaba encerrado..."